

Manual de buenas prácticas para la normalización de fuentes y registros Administrativos de la Junta de Andalucía

Noviembre 2023



ÍNDICE

Introducción.....	3
Reglas de normalización.....	6
Sexo.....	6
Edad.....	7
País de nacimiento.....	9
Nacionalidad.....	14
Estado civil.....	18
Composición del hogar.....	23
Localización.....	28
Direcciones postales.....	28
País.....	29
Región y provincia.....	31
Municipio y entidad de población.....	32
Dirección (Domicilio, domicilio social, ...).....	34
Coordenadas.....	37
Situación laboral.....	38
Situación profesional.....	42
Ocupación.....	48
Sector de actividad en el empleo.....	51
Nivel más alto de estudios terminados.....	55



Introducción

El Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029, aprobado por *Ley 9/2023, de 25 de septiembre*, establece en su artículo 12 el aprovechamiento de las fuentes, registros administrativos y sistemas de información para la producción de datos estadísticos y geoespaciales por los órganos y entidades que tengan encomendados la realización de actividades estadísticas y cartográficas.

El artículo 13 dedicado a la integración de fuentes, registros administrativos y sistemas de información, especifica que con la finalidad de asegurar la comparabilidad y facilitar la integración de los mismos, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía elaborará y publicará las reglas para la normalización en la codificación de variables, siguiendo estándares nacionales e internacionales, de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, los reglamentos de desarrollo de la Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2007, por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea (Inspire), y el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Con el fin de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía publica este Manual, en el que se recogen, para un conjunto de variables frecuentemente utilizadas en registros y en encuestas, las indicaciones y recomendaciones más adecuadas para estandarizar tanto la recogida de información, como la difusión de dichas variables, así como en algunos casos la codificación propuesta para el sistema de información, contribuyendo así, a la producción de información estadística y cartográfica de calidad.

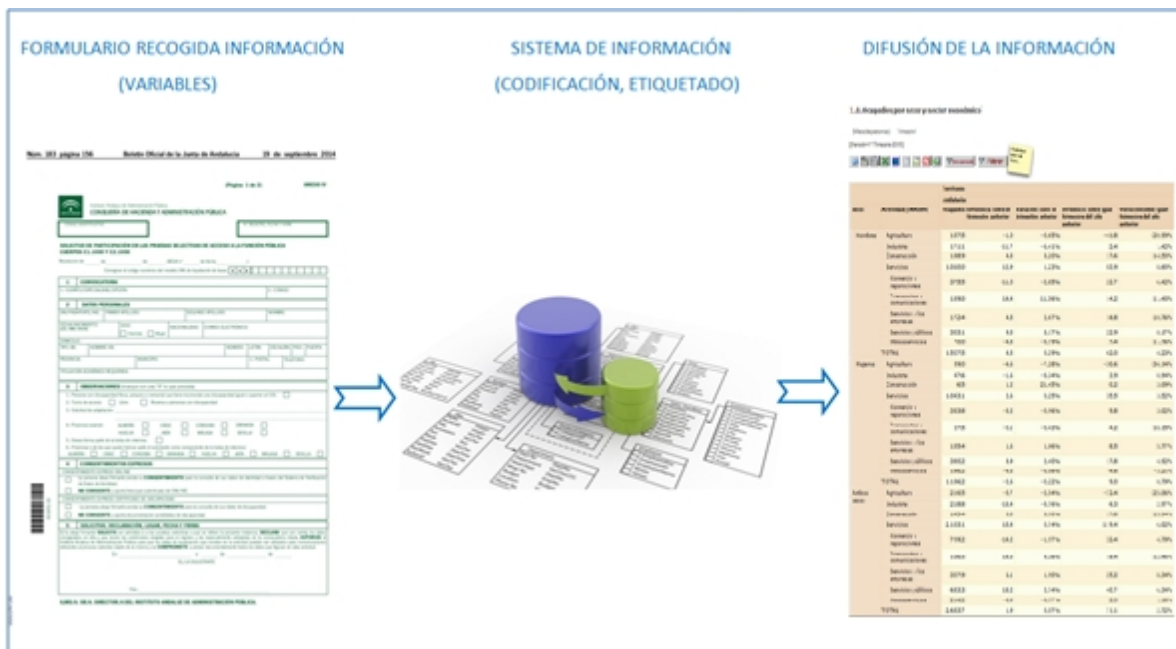
Bajo esta premisa, este manual pretende dar respuesta a la necesidad de establecer unas reglas básicas y homogéneas que faciliten estas tareas, interrelacionadas entre sí, mediante la implementación de:

- Clasificaciones unificadas, claras y sencillas, en los campos de recogida de información en encuestas y registros. Con ello se consigue un doble resultado: por un lado, facilitar al sujeto encuestado el suministro de información, pues se trata de campos previamente definidos y de formato estándar en todas las encuestas o registros; y por otro lado, minimizar los errores mediante una recogida de información ordenada que sirva para su posterior tratamiento.



- Clasificaciones de codificación y etiquetado homogéneo en los sistemas de información. Con ello se pretende facilitar el tratamiento de la información, de carácter interno, con códigos o etiquetas previamente definidos, basados mayoritariamente en clasificaciones internacionales y nacionales.
- Difusión de los posibles resultados obtenidos para las variables objeto de estudio. La estandarización de formatos en la difusión de la información, facilita tanto el estudio de las variables como la comparabilidad de las mismas.

De manera que el esquema de trabajo que se ha pretendido alcanzar es el siguiente:



gura 1: Fases en el proceso de recogida, implementación del sistema de información y difusión de resultados

En la redacción de este “Manual de buenas prácticas para la normalización de fuentes y registros administrativos de la Junta de Andalucía” se ha utilizado como referencia fundamental, el informe “[Task Force on Core Social Variables](#)” publicado por Eurostat en junio de 2007 y el [Inventario de fuentes de información administrativa de Andalucía](#).

Las variables seleccionadas, sobre las que se proponen reglas, son la mayor parte de las denominadas “*variables sociales nucleares*” elegidas por:

- Su relevancia y el uso potencial de la información recogida en las variables.
- La simplicidad de sus definiciones para la recogida de la información.
- La viabilidad de su aplicación.



- La armonización en el input que permita la recogida de la información de forma normalizada en los registros y otras fuentes de información administrativa.
- La utilización de definiciones ya existentes y suficientemente conocidas.
- El uso de estándares internacionales.

Estas variables socio nucleares recogen información demográfica (*sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil y composición del hogar*), información geográfica para su localización (*país, región, provincia, municipio y entidad de población, dirección y coordenadas*) e información socioeconómica (*situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad del empleo y nivel más alto de estudios terminados*) relativa a las personas que residen en un territorio determinado, y más concretamente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

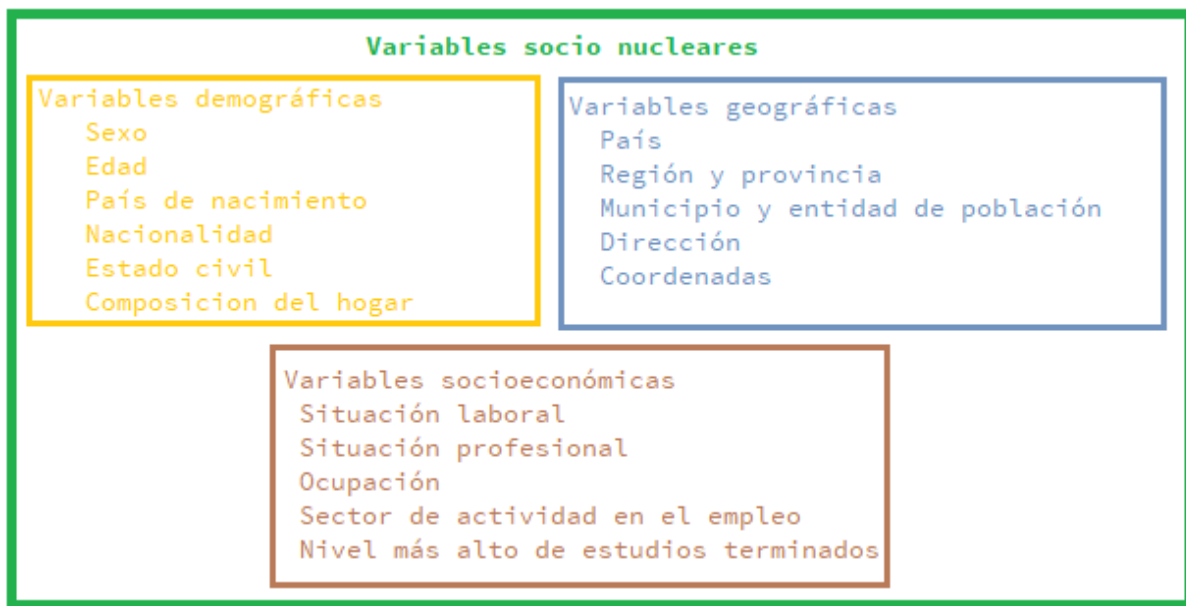


Figura 2: Variables socio nucleares según información recogida.

En algunos casos estas variables pueden estar referidas a otras entidades como pueden ser viviendas, empresas, establecimientos, etc.

A continuación, se describe un conjunto de reglas para la normalización de variables frecuentemente utilizadas en registros y en encuestas, que se espera que contribuyan a incrementar la comparabilidad y a facilitar la integración de fuentes para la obtención de información estadística y cartográfica de calidad procedente de éstas.



Reglas de normalización

Para cada una de las variables incluidas en este manual se proporciona su **definición, cobertura, justificación, una propuesta de recogida de información, buenas prácticas recomendadas y propuestas de difusión de las mismas**. En algunos casos también se ofrece una propuesta de codificación para el tratamiento de estas variables.

Sexo

Definición: Sexo de la persona. El sexo se refiere al sexo biológico de la persona. Según la OMS, el "sexo" hace referencia a las características biológicas y fisiológicas que definen a hombres y mujeres, mientras que el "género" se refiere a los roles, conductas, actividades y atributos construidos socialmente que una cultura determinada considera apropiados para hombres y mujeres. De acuerdo con esta descripción, la OMS considera que "hombre" y "mujer" son categorías de sexo, mientras que "masculino" y "femenino" son categorías de género.

Cobertura de la variable: todas las personas.

Justificación: Es necesario que se recoja el sexo de las personas, para el cumplimiento de la *Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por Ley 9/2018, de 8 de octubre*, que indica que los poderes públicos de Andalucía, para garantizar de modo efectivo la integración de la perspectiva de género en su ámbito de actuación, deberán incluir sistemáticamente la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que realicen.

Propuesta de **recogida de información** en el formulario o modelo de recogida de datos:

Formulario	
Sexo	Hombre
	Mujer

Propuesta de **codificación** para el sistema de información: La recogida de información de la variable sexo para facilitar su posterior explotación estadística y cartográfica y su comparabilidad se recomienda se realice siguiendo el *estándar sobre variables estadísticas utilizadas en el Instituto Nacional de Estadística (INE)* al efecto. Dicho estándar se localiza en el siguiente enlace: Instituto [Nacional de Estadística: Clasificación y estándares](#)



Código	Variablesexo
1	Hombre
2	Mujer

Por otra parte, puede resultar de ayuda, para el etiquetado, tanto de esta variable como de otras, los listados de nomenclaturas y estándares que la *Oficina Europea de Estadística (EUROSTAT)*, que se publican en el siguiente enlace: [Eurostat metadata standard code lists](#).

Para el caso de las variables sexo, se localiza en el siguiente enlace: [Eurostat metadata SCL Sex](#)

Buenas prácticas: En las bases de datos, encuestas y fuentes administrativas debe incluirse un ítem que contemple la recogida del sexo como se propone en la codificación. No siendo válido codificarlo a partir del nombre de la persona.

Categorías
Hombres
Mujeres
Ambos sexos

Un ejemplo de difusión se muestra en la siguiente publicación:



Figura 3: Ejemplo de difusión de información según sexo.

Edad

Definición: Es el número de años enteramente vividos por una persona a la fecha de referencia. Expresa por tanto la edad en años cumplidos.

Cobertura de la variable: todas las personas.



Justificación: La edad es un parámetro básico en las encuestas y en los registros debido a que las diferencias existentes entre los distintos grupos de edad es una información muy relevante para el diseño de las políticas y programas públicos. También, la información sobre la situación de grupos específicos de edad (jóvenes y mayores) tiene importantes implicaciones para el diseño específico de políticas y programas para estos grupos.

Propuesta de **recogida de información** en el formulario o modelo de recogida de datos.

La recogida de información de la variable edad se recomienda que se realice a partir de la fecha de nacimiento para que en cualquier momento se tenga constancia de la edad de la persona y no sólo en el momento de la recogida.

Al tener la fecha de nacimiento siempre se podrá codificar la edad que tiene la persona a fecha de la explotación que se quiera realizar.

Formulario	
Fecha de nacimiento	Día
	Mes
	Año

Propuesta de **codificación** para el sistema de información: Se recomienda que el sistema de información recoja los mismos campos y tipo de datos que se utilizan en el formulario:

Variable_edad	Tipo de dato
Fecha de nacimiento	
Día	Texto (long. 2)
Mes	Texto (long. 2)
Año	Texto (long. 4)

A partir de la recogida de la fecha de nacimiento u otra fecha que se obtenga de un hecho inscribible o autorizable, pueden obtenerse, relacionando estas fechas con la fecha actual o alguna otra de referencia (*edades, duraciones, tiempos transcurridos, etc.*)

Para la codificación de las distintas situaciones calculables puede resultar de interés la codificación que ofrece Eurostat de la variable como se indica en la siguiente página: [“SCL Age/Duration/Length of service”](#)

Esta lista estándar de códigos está definida sobre la base de las mejores prácticas utilizadas en distintos ámbitos temáticos. Éstas prácticas ofrecen códigos que cubren clases de edad de un solo año (edades simples), de 5 años y de 10 años. Incluye también todos los agregados adicionales necesarios para las



necesidades de todos los dominios estadísticos cubiertos por la base de datos de referencia. En cada clase de edad se incluyen los límites (tanto el inferior como el superior), a menos que se indique explícitamente.

Buenas prácticas: En las bases de datos, encuestas y fuentes administrativas deben incluirse tres ítems que recojan la fecha exacta de nacimiento (día, mes y año). La información de edad se obtiene fácilmente a partir de la fecha completa de nacimiento.

Propuesta de difusión de información: En función del interés y del objetivo pretendido, se puede presentar la difusión de la información agrupando los datos en: edades simples, grupos quinquenales, decenales, grandes grupos y otros.

La amplitud de los intervalos o tramos de edad en los que se puede agrupar la variable es flexible, y se ajustará a las necesidades y características de la información que se publique. Un ejemplo de agrupación de edades por grupos quinquenales se muestra en la siguiente publicación:

Proyección de la población de Andalucía, provincias y ámbitos subregionales 2016-2070

Poblaciones a 1 de enero. Distritos Sanitarios
 Periodicidad: Anual
 Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
 Sexo: Ambos sexos
 Anual: 2016

Municipios de Andalucía	Edad																	TOTAL	
	De 0 a 4 años	De 5 a 9 años	De 10 a 15 años	De 16 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 34 años	De 35 a 39 años	De 40 a 44 años	De 45 a 49 años	De 50 a 54 años	De 55 a 59 años	De 60 a 64 años	De 65 a 69 años	De 70 a 74 años	De 75 a 79 años	De 80 a 84 años		De 85 y más años
Almería	16.654	17.361	18.814	11.613	16.302	19.043	21.178	25.224	24.264	22.587	20.699	18.438	14.772	12.806	9.901	8.162	7.166	6.188	291.170
Levante-Alto Almería	7.106	7.529	8.731	5.559	7.375	8.495	9.837	11.109	11.290	10.911	10.149	9.504	8.970	9.930	7.530	5.564	4.460	3.759	147.808
Poniente de Almería	16.852	17.398	17.820	11.090	15.389	18.503	22.263	25.841	24.193	20.950	17.731	13.930	9.911	8.085	6.027	4.779	3.690	2.737	257.208
Campo de Gibraltar	15.074	16.876	18.742	11.213	14.923	16.654	19.562	23.283	23.099	22.525	18.966	16.179	13.621	12.150	9.906	7.614	5.763	4.658	270.888
Bahía de Cádiz-La Janda	24.652	30.042	34.481	20.875	28.357	31.260	35.750	42.307	42.633	41.856	39.254	35.925	28.940	25.045	20.179	15.260	11.961	8.882	517.661
Jerez-Costa Noroeste	17.856	21.055	23.684	14.111	18.868	20.808	23.922	28.099	28.714	27.639	26.031	22.709	18.107	15.076	12.635	9.555	7.383	5.349	341.601
Sierra de Cádiz	5.119	6.375	7.951	5.258	7.172	7.205	7.912	9.198	9.785	10.222	9.172	7.552	5.768	5.236	4.708	3.859	3.334	2.288	118.091
Córdoba	15.711	18.066	21.131	13.070	17.737	18.955	21.310	25.521	25.627	25.943	25.181	22.339	18.370	15.847	13.726	10.757	9.322	8.371	326.984
Córdoba Sur	12.889	13.889	16.928	11.921	16.790	17.075	17.029	18.820	19.685	20.970	20.727	17.537	13.354	11.010	10.512	9.370	9.055	8.179	264.919
Guadalequivir	6.237	6.923	8.021	5.188	7.650	8.302	8.806	9.632	9.253	9.831	9.515	8.280	6.497	5.315	4.917	4.256	3.992	3.553	126.266
Córdoba Norte	2.906	3.125	4.149	3.208	4.607	4.851	4.721	4.910	5.009	5.679	6.288	5.686	4.411	3.953	3.662	3.462	3.613	3.703	77.945
Granada Sur	6.889	8.015	9.514	6.144	8.593	9.217	10.350	11.792	11.674	11.759	11.294	9.972	8.077	7.367	6.443	5.295	4.398	3.279	150.073
Granada Noroeste	4.215	4.711	6.100	4.180	6.066	6.085	6.888	7.196	7.670	7.620	6.797	5.253	5.041	4.685	4.666	4.326	3.611	3.012	101.122
Granada	11.216	12.123	14.054	9.313	13.095	14.997	16.077	18.009	17.456	17.393	18.119	17.207	14.561	13.350	11.080	8.855	8.076	7.303	242.284
Metropolitano de Granada	22.336	26.272	29.673	18.799	24.772	26.348	30.044	35.841	36.128	35.194	32.312	26.523	19.465	16.480	13.891	11.454	10.237	8.246	424.015
Sierra de Huelva-Andevalo Central	2.985	3.159	3.780	2.545	3.868	4.291	4.583	4.959	4.899	5.294	5.502	5.090	3.988	3.466	2.876	2.586	2.867	2.554	69.291
Condado-Campaña	8.325	9.181	9.755	6.219	8.744	9.843	11.648	14.637	14.152	12.898	10.257	8.318	6.681	6.430	5.537	4.240	3.592	2.609	153.066
Huelva-Costa	14.753	17.166	19.085	11.531	15.659	17.373	20.632	24.938	24.843	23.759	20.909	18.362	14.790	13.174	10.809	8.244	6.810	5.089	287.927
Jáen Sur	3.854	4.308	5.444	4.022	5.750	5.764	5.714	6.300	6.526	6.620	7.317	6.150	4.776	4.207	3.997	3.788	3.873	3.280	80.021
Jáen	9.258	10.923	12.222	8.809	12.637	12.618	12.644	14.578	15.387	15.868	15.998	13.229	9.991	8.529	7.505	7.023	6.201	5.571	199.684
Jáen Norte	8.307	9.699	11.687	8.138	11.969	12.020	12.401	13.435	13.642	14.576	14.780	13.541	10.228	8.412	7.307	6.717	6.066	5.056	187.982
Jáen Noroeste	6.867	8.063	10.392	7.718	10.757	10.528	10.329	11.409	11.805	13.127	13.680	11.579	8.405	7.212	6.456	6.787	6.235	5.467	166.813
La Vega	5.018	5.716	7.229	4.894	6.742	7.075	7.245	7.940	8.447	8.988	8.906	7.503	5.698	5.011	4.578	3.962	3.663	2.914	111.529
Aznarquia	7.788	8.865	9.813	6.127	8.248	9.391	11.073	12.992	12.981	12.868	12.133	10.850	9.749	9.841	8.710	6.565	4.359	3.277	165.628
Valle del Guadalhorche	8.526	9.693	10.912	6.316	8.236	8.455	10.588	12.852	13.234	12.378	10.596	8.764	7.065	6.680	5.590	4.287	3.181	2.260	146.474
Costa del Sol	27.540	30.972	32.744	20.015	25.265	29.153	38.441	48.131	49.036	44.563	39.899	33.754	29.071	29.787	23.632	16.495	10.944	8.260	538.800
Málaga	31.296	34.970	40.243	24.422	32.681	36.793	44.216	51.195	51.941	49.237	46.108	40.146	33.718	30.146	25.135	18.961	14.673	12.412	618.294
Serranía	2.270	2.752	3.377	2.332	3.199	3.611	3.768	3.933	4.338	4.668	4.571	3.773	3.170	2.860	2.510	2.227	1.926	1.561	58.846
Sevilla Sur	23.744	28.805	30.732	18.418	23.928	25.261	30.623	37.735	37.683	34.374	30.268	24.823	20.896	17.027	14.594	10.716	8.812	6.391	424.830

Figura 4: Ejemplo de difusión de la población de Andalucía por edad

País de nacimiento

Definición.- Es el país donde la persona nació.



Normalmente es el país de residencia habitual de la madre en el momento del nacimiento, de acuerdo con las denominaciones y fronteras existentes en el momento de la recogida de datos. Se consideran “nativos” a las personas que han nacido en el país donde residen en el momento de realizar la recogida de datos y “nacidos en el extranjero” a las personas nacidas en otro país diferente del país de residencia en el momento de la recogida de datos.

Cobertura de la variable: todas las personas.

Justificación.- La utilización de la variable país de nacimiento, permite identificar a la población inmigrante y hacer comparaciones con la población nativa. En concreto, la utilización de la variable país de nacimiento permite identificar a todos los inmigrantes que cambiaron su residencia del país de nacimiento a España, incluso aquellos que en el momento de la recogida de los datos tengan adquirida la nacionalidad española. El uso de esta variable permite analizar y examinar la relación entre inmigración, desigualdades sociales o exclusión social, etc.

Además, como el país de nacimiento no cambia, permite identificar a personas que hayan emigrado de su país de nacimiento, a pesar de haber adquirido una nueva nacionalidad.

Propuesta de recogida de información en el formulario o modelo de recogida de datos.

FORMULARIO
País de nacimiento

Propuesta de codificación para el sistema de información.

La recogida de información sobre países en fuentes de información administrativa para facilitar su posterior explotación estadística y cartográfica y su comparabilidad se propone se realice siguiendo la lista estándar aprobada por el INE para “Países y Otros territorios” y publicada en [Clasificaciones Estadísticas](#).



Continente	Agregaciones de países	Países
01 Europa	11 Unión Europea	102 Austria 103 Bélgica 104 Bulgaria 106 Chipre 107 Dinamarca 108 España 109 Finlandia 110 Francia 111 Grecia 112 Hungría 113 Irlanda 115 Italia 117 Luxemburgo 118 Malta 121 Países Bajos 122 Polonia 123 Portugal 126 Alemania 128 Rumanía 131 Suecia 136 Letonia 141 Estonia 142 Lituania 143 República Checa 144 República Eslovaca 146 Croacia 147 Eslovenia
	12 Resto de Europa	101 Albania 114 Islandia 116 Liechtenstein 119 Mónaco 120 Noruega 124 Andorra 125 Reino Unido 129 San Marino 130 Santa Sede

Figura 5: Imagen del fichero Excel que publica el INE con la lista estándar de países y otros territorios

La Oficina Europea de Estadística (EUROSTAT) también ofrece un listado de códigos estándar publicado en [Metadatos: standard code lists](#)



Concretamente, la clasificación correspondiente a la variable “SCL-Geographical code list” (Lista de códigos geográficos) se localiza en [Metadata](#)

Buenas prácticas.- En las situaciones en que un país ha perdido una parte de su territorio o ha sido dividido en varios países y, también, en caso de duda sobre en qué país se encontraba la localidad de nacimiento, una buena práctica sería recoger la localidad de nacimiento y no sólo el país de nacimiento.

También, puede ocurrir que el nombre del país en el momento del nacimiento haya experimentado un cambio y no coincida exactamente con el nombre que ese país tiene en el momento de la recogida de datos, por lo cual sería una buena práctica recoger la localidad de nacimiento.

Propuesta de difusión de información.- Como se viene comentando a lo largo de este manual, es relevante que la información recogida presente el máximo nivel de desagregación, en este caso los datos de los países. En lo relativo a la difusión, en función de la temática, la cantidad de datos y otros, ésta se ofrecerá por países, por agrupación de países, por continentes, etc. También es frecuente difundir información de los nacidos en los países más representados en la fuente de información en estudio.

Una propuesta de difusión basada en los continentes se muestra en la siguiente tabla:

CATEGORÍAS
España
Estados miembros de la Unión Europea
Países América del Norte
Países de África
Países de América
Países de Asia
Países de Centro América y Caribe
Países de Europa
Países de Oceanía
Países de Sudamérica
Resto de Europa

El INE propone un estándar sobre cómo difundir la información de la variable **País de Nacimiento**, que se muestra a continuación y en el siguiente [enlace](#)



Principales series de población desde 1998

Total nacional

Población (españoles/extranjeros) por País de Nacimiento, sexo y año

Unidades: Personas

▶ Seleccione valores a consultar

Pais de Nacimiento	Español/Extranjero	Sexo	Año
<input type="text"/> TOTAL POBLACIÓN NACIDOS EN ESPAÑA NACIDOS EN EL EXTRANJERO PAÍSES EUROPEOS UNIÓN EUROPEA (27_2020) Alemania Austria Seleccionados: 133 Total: 133	<input type="text"/> TOTAL Nacionalidad Española Nacionalidad Extranjera Seleccionados: 1 Total: 3	<input type="text"/> Ambos sexos Hombres Mujeres Seleccionados: 1 Total: 3	<input type="text"/> 2022 2021 2020 2019 2018 2017 2016 Seleccionados: 1 Total: 25

Figura 6: Variables sobre el País de nacimiento según INE

País de nacimiento
Nacidos en España
Nacidos en el extranjero
Países Europeos
Unión Europea (27_2020)
Unión Europeo no UE (27_2020)
Países Africanos
Países Americanos
América Central y Caribe
América del Norte
América de Sur
Países Asiáticos
Países de Oceanía

Como ejemplo de difusión de la información se añade la siguiente publicación que muestra también datos sobre países más representativos dentro de algunas agrupaciones de países:



Nacionalidad

Definición.- La nacionalidad se define como el vínculo jurídico particular entre el individuo y su Estado, adquirido por nacimiento o naturalización, ya sea por declaración, opción, matrimonio u otros medios de acuerdo a la legislación de cada país.

Se considera “*nacional*” la persona residente en el país de recogida de la información y que tiene su nacionalidad en dicho país. Por el contrario se considera “*no nacional*” a la persona residente en el país de recogida de la información y que **tiene su nacionalidad en otro país.**

La información que se desea obtener es el país donde la persona en cuestión tiene su nacionalidad. La nacionalidad debe obtenerse de acuerdo con la normativa existente en el momento de la recogida de datos.

En el caso de doble o múltiple nacionalidad deberían seguirse las siguientes recomendaciones:

1. Si una de las nacionalidades es la del país donde reside la persona, esta sería la nacionalidad que debe indicarse en la recogida de información.
2. Si la persona no tiene la nacionalidad del país donde reside, pero tiene una de sus nacionalidades en otro estado miembro de la Unión Europea, ésta sería la que debe indicarse en la recogida de información.
3. En el resto de casos la persona decidiría cuál es la nacionalidad a indicar en la recogida de información.

Por otra parte, las personas a las que ningún Estado considera destinatarias de la aplicación de su legislación se consideran **apátridas.**

Cobertura de la variable: todas las personas.

Justificación.- Esta variable sirve para identificar a los nacionales y extranjeros de acuerdo con su vínculo legal con el país de residencia y permite realizar análisis comparativos de las situaciones entre nacionales y extranjeros. El acceso a ciertos derechos y obligaciones son distintos para algunos colectivos de extranjeros y nacionales. Por tanto, esta variable permitirá hacer comparaciones entre los distintos colectivos con el fin de examinar la relación entre inmigración y exclusión social.



Propuesta de recogida de información e implementación en el sistema de información.- La recogida de información sobre países, en referencia a la nacionalidad, en fuentes de información administrativa para facilitar su posterior explotación estadística y cartográfica y su comparabilidad se propone se realice siguiendo la lista estándar aprobada por el INE para “Países y Otros territorios” y publicada en [Clasificaciones Estadísticas](#)

Buenas prácticas.- Debería recogerse la nacionalidad y no sólo si es español o extranjero. Ahora bien, cuando una persona tenga una nacionalidad de un país que en estos momentos no existe, y que no sabe qué nacionalidad le corresponde legalmente, una buena práctica sería recoger la nacionalidad que esa persona tuviera antes del cambio de fronteras.

Otra buena práctica es recoger el nombre del país donde se es nacional, y no la nacionalidad de una persona como adjetivo (por ejemplo, chino, alemán, británico y así sucesivamente) a fin de evitar la confusión entre etnia y nacionalidad.

Por último indicar, que dado que la nacionalidad se puede adquirir cumpliendo unos requisitos, para diferenciar a las personas no nacidas en el país, junto con la variable nacionalidad es preciso recoger la variable lugar de nacimiento.

Propuesta de difusión de información.- Se propone la difusión de los países de donde son los nacionales en vez de las nacionalidades. La desagregación de la difusión dependerá de la temática, datos, etc. y se ofrecerá por países, por agrupación de países, por continentes, etc. Una propuesta de difusión se basa en la organización de tres grupos principales: españoles, extranjeros y un tercer grupo que contendrá a los apátridas, que son aquellos que no tienen ninguna nacionalidad. Esta primera clasificación es más rigurosa atendiendo al concepto de apátrida, por tanto no deben incluirse ni en el grupo de españoles ni en el de extranjeros.

CATEGORÍAS
- Españoles
- Extranjeros
o Nacionales de estados de Europa
- Nacionales de estados miembros de la Unión Europea
- Nacionales del resto de Europa
o Nacionales de estados de África



CATEGORÍAS
○ Nacionales de estados de América
- Nacionales de estados de América del Norte
- Nacionales de estados de Centro América y Caribe
- Nacionales de estados de Sudamérica
○ Nacionales de estados de Asia
○ Nacionales de estados de Oceanía
- Apátridas

Otra propuesta de difusión frecuentemente utilizada se basa en dos grupos principales: españoles y no españoles. Dentro de la última categoría se puede distinguir entre nacionales de agrupaciones de países, continentes y los apátridas, tal y como se muestra a continuación:

CATEGORÍA
- Españoles
- No españoles
○ Nacionales de estados de Europa
- Nacionales de estados miembros de la Unión Europea
- Nacionales del resto de Europa
○ Nacionales de estados de África
○ Nacionales de estados de América
- Nacionales de estados de América del Norte
- Nacionales de estados de Centro América y Caribe
- Nacionales de estados de Sudamérica
○ Nacionales de estados de Asia
○ Nacionales de estados de Oceanía
○ Apátridas

Esta propuesta de difusión sería recomendable cuando el número de apátridas no sea representativo o no se quiera difundir información sobre los mismos, y por tanto pueden incluirse dentro de la categoría '*No españoles*'.



También es frecuente difundir información de los nacionales de los países más representados en la fuente de información en estudio.

Unidad de medida: *(Personas)* Periodicidad: *Anual*

Fuente: *Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Explotación del Padrón municipal de habitantes del INE*

Sexo: *Ambos sexos*

Anual: *2018*

Lugar de residencia: *Andalucía*



Nacionalidad	Lugar de nacimiento			TOTAL
	Andalucía	Resto de España	Extranjero	
Europa	20.822	1.530	288.005	310.357
Alemania	848	153	14.752	15.753
Austria	55	4	858	917
Francia	807	181	11.210	12.198
Italia	1.152	123	17.900	19.175
Portugal	299	47	6.496	6.842
Reino Unido	3.156	173	72.043	75.372
Rumanía	8.967	470	72.436	81.873
Polonia	428	29	5.189	5.646
Bulgaria	672	54	8.399	9.125
Rusia	680	25	12.743	13.448
África	22.841	2.220	149.949	175.010
Argelia	438	98	4.045	4.581
Marruecos	20.222	1.936	114.064	136.222
Nigeria	676	62	4.597	5.335
Senegal	730	45	10.737	11.512
América	2.583	245	94.145	96.973
Cuba	25	4	3.616	3.645
República Dominicana	102	18	3.429	3.549
Argentina	159	8	11.093	11.260
Brasil	138	22	8.115	8.275
Venezuela	121	24	6.740	6.885
Chile	54	2	1.724	1.780
Colombia	171	11	12.611	12.793
Ecuador	535	33	7.142	7.710
Paraguay	146	10	9.876	10.032
Uruguay	33	3	1.629	1.665
Asia	4.786	1.126	32.427	38.339
Pakistán	338	33	4.013	4.384
China	3.709	1.032	17.031	21.772
Oceanía	14	-	462	476
Apátridas	17	105	119	241
TOTAL	51.063	5.226	565.107	621.396

Figura 7: Información difundida diferenciado países de nacionalidad y grupos de dentro de la categoría de no españoles



Estado civil

Definición.- Estado civil se define como el estatus conyugal legal de cada individuo en relación con las leyes matrimoniales o las costumbres del país.

La información sobre el estado civil de cada persona debe ser recogida al menos para las personas mayores de 15 años. Sin embargo debido a que la edad mínima legal y la edad para el matrimonio consuetudinario varía entre los países, y que dentro de la población pueden estar incluidos jóvenes que han estado casados en otros países con menores edades mínimas, se recomienda recoger los datos para las personas de todas las edades.

Las personas cuyo único o último matrimonio ha sido anulado se clasificarán de acuerdo con su estado civil antes del matrimonio anulado.

Cobertura de la variable: todas las personas.

Justificación.- El estado civil de la persona es una variable nuclear básica para los censos. También es una variable estándar de datos administrativos y encuestas de hogares. El estado civil junto a otras variables demográficas, como el sexo y edad, a menudo se utilizan como variables de clasificación y como base para la recogida de información sobre personas necesarias para el análisis de muy diversos temas. Esta información también se encuentra estrechamente vinculada con los aspectos relacionados sobre derechos y obligaciones de provisión mutua de apoyo financiero, no sólo en el presente, sino también en el futuro. Como tal, es una variable importante para el estudio de la exclusión social y la pobreza.

Propuesta de recogida de información en el formulario o modelo de recogida de datos.-

Se recomienda que en un primer nivel se recoja la variable en los siguientes campos:

FORMULARIO	
ESTADO CIVIL	Soltero/a



FORMULARIO	
	Casado/a
	Viudo/a
	Divorciado/a
	Separado/a
	Pareja de hecho (registrada)
	Pareja de hecho disuelta (registrada)
	Uniones consensuales (no registradas)

Si la información se requiere a un nivel más detallado, se recomienda que en un segundo nivel, se desagregue teniendo en cuenta adicionalmente algunas categorías para recoger ciertas disoluciones contempladas en la normativa autonómica andaluza en materia de parejas de hecho, *Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho*:

DESCRIPCIÓN
De mutuo acuerdo
Por voluntad unilateral de uno de los integrantes
Por cese efectivo convivencia por periodo superior a 1 año
Por traslado de residencia habitual a otra CCAA de los dos integrantes

Por tanto, un segundo nivel de desagregación más detallado es el siguiente:

FORMULARIO	
ESTADO CIVIL	Soltero/a
	Casado/a
	- Casado/a (distinto sexo)
	- Casado/a (mismo sexo)
	Viudo/a
	Divorciado/a
	Separado/a
	Pareja de hecho (registrada)
	- Pareja de hecho registrada (distinto sexo)
	- Pareja de hecho registrada (mismo sexo)
	Pareja de hecho disuelta (registrada)
	- Por fallecimiento



FORMULARIO	
	- Por matrimonio
	- De mutuo acuerdo
	- Por voluntad unilateral
	- Por cese efectivo convivencia superior a 1 año
	- Por traslado de residencia habitual a otra CCAA
	Uniones consensuales (no registradas)
	- Uniones consensuales (distinto sexo)
	- Uniones consensuales (mismo sexo)

Propuesta de codificación para el sistema de información.-

Para la codificación del estado civil en el sistema de información, la Oficina Europea de Estadística (EUROSTAT), ofrece para esta variable que denomina “SCL-Marital Status” (Estado Civil) un conjunto de códigos que recogen situaciones posibles así como sus distintas agregaciones. Estos códigos se pueden consultar y descargar en la siguiente URL: [Clasificación Eurostat](#)

Así por tanto, en el sistema de información algunas de las situaciones posibles, en relación al estado civil, se pueden codificar atendiendo a las categorías de la siguiente tabla:

CÓDIGO	CATEGORÍAS	
SIN	1	Soltero/a (nunca en unión legal)
LUN	2	Personas en uniones legales (casadas o parejas de hecho)
MAR	2.1	Casado/a (no incluye los separados legalmente SEP)
MARO	2.1.1	- Casado/a de distinto sexo
MARS	2.1.2	- Casado/a del mismo sexo
REP	2.2	Pareja de hecho (registrada)
REPO	2.2.1	- Pareja de hecho de distinto sexo (registrada)
REPS	2.2.2	- Pareja de hecho del mismo sexo (registrada)
DTHLUN	3	Uniones legales disueltas por fallecimiento
WID	3.1	- Viudo/a
DTHREP	3.2	- Pareja de hecho disuelta por fallecimiento
DISLUN	4	Uniones legales disueltas por causa distinta al fallecimiento
DIV	4.1	- Divorciado/a
DISREP	4.2	- Pareja de hecho disuelta por procedimiento legal
SEP	5	Separado/a por procedimiento legal (siguen casados pero oficialmente separados)
CSU	6	Uniones consensuales (Uniones de dos personas que viven en el mismo hogar y tienen una relación parecida al matrimonio pero no están casados ni son pareja de hecho re-



CÓDIGO		CATEGORÍAS
		gistrada)
CSUO	6.1	Uniones consensuales (de distinto sexo)
CSUS	6.2	Uniones consensuales (del mismo sexo)
NRP	7	No responde
UNK	8	Desconocido

Buenas prácticas.- En la recogida de datos habría que tener en consideración la sensibilidad de la información de esta variable sobre todo en el caso de matrimonios del mismo sexo o de menores de edad. Se recomienda que la información se recoja siempre teniendo en cuenta todos los casos, y luego la difusión de los datos se haga agrupando la información según el nivel de agregación que se quiera.

Propuesta de difusión de información.-

En el caso de la difusión de los datos, se sugieren dos opciones de difusión dependiendo del sentido o de número de datos que tenga la fuente.

Por ejemplo, si la fuente administrativa tiene poca población registrada como parejas de hecho, entonces igual interesa que se publiquen datos sólo de uniones legales sin diferenciar entre matrimonios y parejas de hecho, es decir, dar la información de los grandes grupos sin desagregar.

Opción 1

CATEGORÍAS
Solteros/as
Personas en uniones legales ⁽¹⁾
Uniones legales disueltas por fallecimiento ⁽²⁾
Uniones legales disueltas por procedimiento legal ⁽³⁾
Separados/as por procedimiento legal
Uniones consensuales

(1) En esta categoría se agrupan los casados/as y parejas de hecho.

(2) En la categoría “uniones legales disueltas por fallecimiento” se incluyen los viudos más las parejas de hecho disueltas por fallecimiento

(3) Se incluyen los divorciados y los parejas de hecho disueltas por procedimiento legal.

Opción 2



Otra opción sería difundir la información de una forma más desagregada tal y como se muestra a continuación:

CATEGORÍAS
Solteros/as
Casados/as
Viudos/as
Divorciados/as
Separados/as
Parejas de hecho (registradas)
Parejas de hecho disueltas por fallecimiento (registradas)
Parejas de hecho disueltas por procedimiento legal
Uniones consensuales

Por otro lado, el INE propone un estándar sobre cómo difundir la información de la variable 'Estado civil legal', y que se define de acuerdo con la legislación matrimonial, por lo que no tendría en cuenta la situación de parejas de hecho ya que esta última categoría está basada en legislación autonómica y puede variar entre distintas comunidades autónomas. La información se muestra a continuación:

Variable estadística: Estado civil legal

El estado civil legal se define como aquel que tiene cada individuo de acuerdo con la legislación matrimonial (o los usos matrimoniales) del país (es decir, la situación legal).

Estado civil del individuo	
1	Soltero
2	Casado
3	Viudo
4	Separado
5	Divorciado

Figura 8: Estándar INE sobre variable Estado civil legal



En este caso, las parejas de hecho se recogen como personas solteras.

Es necesario enfatizar en este punto que la realidad andaluza de las parejas abarca también a aquellas registradas en el Registro de parejas de hecho y que además adquieren una serie de derechos. Por este motivo es necesario que esta categoría se tenga en cuenta, en la medida de lo posible, en la recogida y difusión de la información del Estado Civil.

Composición del hogar

Definición.- Esta variable hace referencia al tamaño y composición de los hogares privados y se deriva de la información sobre la relación entre los miembros del hogar y la relación con la actividad económica de los mismos.

Se define el hogar privado como la persona o conjunto de personas que ocupan en común una vivienda familiar principal o parte de ella, no necesariamente emparentadas, y que consumen o comparten alimentos u otros bienes y servicios con cargo a un mismo presupuesto.

Las condiciones que se establecen para determinar si una persona es o no miembro del hogar, intentan evitar la posibilidad de que un mismo individuo pueda clasificarse en más de un hogar, o por el contrario, no pueda clasificarse en ninguno. En consecuencia, tienen consideración de miembros del hogar aquellas personas que:

- a) Residen habitualmente en la vivienda.
- b) Comparten los gastos del hogar, es decir, tienen una economía o presupuesto común. Se entiende, en general, que tienen una economía común tanto quienes aportan recursos a ella, colaborando a sufragar los gastos comunes, como los que no aportando recursos se benefician de los gastos (o dependen) de la economía común.

Los hogares privados se clasificarán en función del número total de miembros del hogar, desagregado por edades. Además, esta clasificación de hogar se aplica para todos los hogares. También se debe solicitar in-



formación sobre la relación con la actividad económica a los miembros del hogar en edad de trabajar (relación laboral).

El concepto de hogar privado hace referencia al hogar como unidad económica de convivencia. En el caso de encuestas basadas en registros puede utilizarse un concepto diferente al de hogar privado, este concepto es el denominado "hogar vivienda". Para mejorar las comparaciones internacionales se recomienda que los países que utilizan el concepto de hogar como unidad económica de convivencia, si es posible, hagan una estimación del número de hogares según el concepto de "hogar vivienda", y desagreguen el número estimado por tamaño del hogar.

A continuación, se muestra un listado de personas que en caso de que compartan los gastos del hogar (incluyendo beneficiarse de los gastos, así como contribuir a los mismos) deberán considerarse miembros del hogar:

1. Las personas que residen habitualmente en el hogar y están emparentadas con otros miembros de éste .
2. Las personas que residen habitualmente en el hogar y no están emparentadas con otros miembros de éste.
3. Huéspedes, inquilinos o arrendatarios residentes, sin otro domicilio privado y estancia real o prevista de un año o más.
4. Visitantes, sin otro domicilio privado y estancia real o prevista de un año o más.
5. Empleados de hogar internos , au-pairs, etc., sin otro domicilio privado y estancia real o prevista de un año o más.
6. Personas que residen habitualmente en el hogar pero están temporalmente ausentes (por vacaciones, trabajo, estudios u otro motivo similar), sin otro domicilio privado y ausencia real o prevista inferior a un año.
7. Hijos de miembros del hogar que están recibiendo educación fuera de él , sin otro domicilio privado y que continúan manteniendo vínculos estrechos con el hogar.
8. Personas vinculadas al hogar ausentes durante largos períodos (por ejemplo, personas que trabajan lejos de casa), hijo o pareja de otro miembro del hogar, sin otro domicilio privado y que continúan manteniendo vínculos estrechos con el hogar.



9. Personas vinculadas al hogar ausentes temporalmente (por ejemplo, personas en hospitales, asilos para ancianos o en otra institución similar), con vínculos financieros claros con el hogar y ausencia real o prevista inferior a un año.

Para considerar a una persona como residente habitual del hogar el criterio debe ser si esa persona pasa la mayoría de su descanso diario en dicho hogar. Para evaluarlo, se tendrá en cuenta el último año. Las personas que forman nuevos hogares o se incorporan a hogares ya existentes normalmente serán considerados miembros en su nuevo hogar si existe la intención de permanecer más de un año. Del mismo modo, las personas que abandonan su hogar para irse a vivir a otro sitio dejarán de ser consideradas miembros del hogar original.

Cobertura de la variable: todas las personas.

Justificación.- Para determinadas políticas sociales lo importante es conocer las estructuras y características de los hogares y no la situación de las personas.

Propuesta de recogida de información en el formulario o modelo de recogida de datos.-

La recogida de información debe realizarse de la siguiente forma: para cada miembro del hogar debe recogerse su fecha de nacimiento (día/mes/año), su relación con la persona de referencia para la fuente de información administrativa y la relación con la actividad económica de los miembros de 16 o más años del hogar.

MIEMBROS DEL HOGAR	MIEMBRO 1	...	MIEMBRO n
RELACIÓN CON LA PERSONA DE REFERENCIA			
Persona de referencia			
Cónyuge o pareja			
Hijo/a, yerno o nuera			
Hermano/a, cuñado/a			
Padre/madre, suegro/a			
Otro parentesco (indicar)...			
No emparentado			
EDAD (Fecha de Nacimiento dd/mm/aaaa)			



MIEMBROS DEL HOGAR	MIEMBRO 1	...	MIEMBRO n
SEXO			
SITUACIÓN LABORAL			

Nota: La recogida de información de las variables “EDAD”, “SEXO” y “SITUACIÓN LABORAL” se ajustará a las recomendaciones que para cada variable se describen en este mismo documento.

Propuesta de codificación para el sistema de información.-

Para la codificación de la composición del hogar, la Oficina Europea de Estadística (EUROSTAT), ofrece para esta variable que denomina “SCL-Household Composition” (Composición del hogar) un conjunto de códigos que recogen todas las situaciones posibles así como sus distintas agregaciones. Estos códigos se pueden consultar y descargar en la siguiente URL: [Clasificación Eurostat](#)

Buenas prácticas.- Debe recogerse la siguiente información de todos los miembros del hogar: sexo, fecha de nacimiento y situación laboral, así como las relaciones existentes entre los miembros del hogar. En el caso de un niño que alterna entre dos hogares (por ejemplo, tras el divorcio de sus padres) se considera su lugar de residencia habitual el hogar donde pasa la mayor parte del tiempo. Cuando el niño pasa el mismo tiempo con cada uno de sus padres el hogar que se elige como residencia habitual debe ser el lugar donde el niño esté al final del período de referencia.

Propuesta de difusión de información.-

- Atendiendo al tamaño del hogar

ETIQUETAS
Número de personas con menos de 3 años
Número de personas de 3 a 5 años
Número de personas de 6 a 11 años
Número de personas de 12 a 15 años
Número de personas de 16 a 17 años
Número de personas de 18 a 24 años
Número de personas de 25 a 64 años
Número de personas con 65 años o más



▪ Atendiendo al tipo de hogar

CATEGORÍAS	
1	Hogar unipersonal
1.1	- De hombre
1.2	- De mujer
2	Hogar multipersonal
2.1	- Monoparental con hijos con edades inferiores a los 25 años
2.1.1	o De hombre
2.1.2	o De mujer
2.2	- Parejas sin hijos con edades inferiores a 25 años ¹
2.3	- Parejas con hijos con edades inferiores a 25 años
2.4	- Parejas o monoparentales con hijos con edades inferiores a los 25 años y con otras personas ² que viven en el hogar
2.5	- Otro tipo de hogar ³

▪ Atendiendo al número de miembros en el hogar según situación laboral

CATEGORÍAS	
1	Personas de 16 y más años
1.1	- Personas activas
1.1.1	o Personas ocupadas
1.1.2	o Personas paradas
1.2	- Personas inactivas
1.2.1	o Personas jubiladas
1.2.2	o Personas con incapacidad permanente
1.2.3	o Personas estudiando
1.2.4	o Personas en labores del hogar
1.2.2	o Personas con otra causa de inactividad
2	Personas menores de 16 años

1 Parejas sin hijos o parejas que tienen hijos con edades iguales o superiores a 25 años.

2 La categoría "otras personas" incluye todas las otras personas que viven en el hogar que no son hijos de la pareja, del monoparental o de uno de los miembros de la pareja.

3 La categoría "otro tipo de hogar" incluye todos los otros tipos de hogares sin relación paterno-filiares.



La importancia de esta última tabla radica en poder obtener información para examinar y analizar cómo se componen los hogares en relación a la actividad económica de sus miembros, ya que puede influir en los recursos económicos del hogar y los niveles de vida de los mismos. La variable situación laboral se describe detalladamente en otro apartado de este documento.

Localización

En el apartado de **Localización** cabe distinguir localización por direcciones postales y por coordenadas.

Direcciones postales

Una *dirección postal* se puede definir como una jerarquía de componentes tales como unidades administrativas, nombre geográficos con un creciente nivel de detalle (municipio, entidad singular, núcleo de población...), nombre de vía y finalmente localizador o número o nombre de la finca, incluyendo también algún identificador de tipo postal. Las direcciones constituyen uno de los temas del Anexo I de la Directiva Inspire que define dirección como la “localización de propiedades basada en identificadores de dirección, generalmente mediante el nombre de una vía, el número de la finca y el código postal”.

Las direcciones han sido incluidas como Información Geográfica de Referencia en el Anexo I de la *Ley sobre las Infraestructuras y los Servicios de la Información Geográfica en España (LISIGE)*.

De acuerdo con INSPIRE, una dirección postal tiene una serie de componentes. A continuación se indica como están contemplados dichos componentes en el proyecto Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU):

- Nombre de las unidades administrativas (Admin Unit Name): áreas delimitadas donde la administración nacional, regional o local ejerce su jurisdicción. En España se corresponderían con el país, la comunidad autónoma, la provincia y el municipio.
- Nombre de entidad inferior al municipio (Address Area Name): este componente representa el nombre del área o localidad que, sin ser una unidad administrativa como tal, es necesario para la identificación inequívoca de una dirección. En España son las entidades colectivas, entidades singulares,



núcleos de población y diseminados. En este componente se pueden diferenciar dos elementos, el tipo y el nombre. Se corresponde con entidad de población.

- Nombre de la vía (Thoroughfare Name): nombre de la vía, que puede ser una carretera, calle, camino, plaza o incluso un canal de agua, como por ejemplo, en los Países Bajos. Este componente posibilita el almacenamiento estructurado de su contenido, aunque no es obligatorio. No obstante, es conveniente desagregarlo en los siguientes elementos: tipo de vía y nombre de vía.
- Localizador (Address Locator): elemento de mayor detalle que permite identificar cada dirección inequívocamente. Este componente requiere su desagregación en varios elementos: portal con número y extensión, bloque, escalera, piso y puerta y en su caso nombre por el que se conoce al edificio (por ejemplo: Edificio Sevilla 2, Nervión Plaza, Centro de Diagnóstico, etc.).
- Elemento Postal (Postal Descriptor): componente de la dirección que representa la identificación de una subdivisión de direcciones originalmente creada para el reparto postal, pero que hoy constituye un elemento habitual para muchas aplicaciones que necesitan direcciones. El modelo contempla tanto códigos como nombres. En España, es el código postal, cuyas dos primeras cifras generalmente identifican la provincia. Puede comprender sólo una parte de un municipio, un municipio en su totalidad o más de un municipio.

La combinación de todos o algunos de estos componentes dan lugar a una dirección, siendo el orden de estos componentes en una dirección postal el siguiente: nombre de la vía, localizador, nombre de la entidad inferior al municipio, nombre de las unidades administrativas y elemento postal.

A continuación se van a describir las componentes que integran una dirección postal.

País

Definición.- Área geográfica bien delimitada, y una entidad políticamente independiente, con su propio gobierno, administración y leyes.

Si la fuente registra la residencia de una persona, ésta se considera residente de un país si es donde reside habitualmente, o reside en su territorio económico por un periodo superior a un año.



Todas las personas que pertenecen al mismo hogar son residentes o tienen la residencia habitual donde el hogar tiene su principal centro económico; esto es donde el hogar tiene la vivienda habitual que es utilizada por los miembros del hogar como residencia habitual. Un miembro de un hogar residente en un país sigue siendo residente en ese país incluso en el caso de que tenga que ausentarse frecuentemente fuera del domicilio habitual del hogar.

Una persona se considera como *temporalmente ausente* de su hogar (respectivamente de su país de residencia) si permanece o intenta permanecer fuera del hogar (respectivamente de su país de residencia) durante un periodo inferior a un año. En este caso esa persona se tiene que seguir considerando como un miembro de su hogar (respectivamente de su país de residencia).

Cobertura de la variable: todas las personas u hogares, así como otros datos que precisen registrar una ubicación: sedes, establecimientos, empresas, etc.

Justificación.- El país de residencia se debe considerar una variable básica para las comparaciones entre países dentro del Sistema Estadístico Europeo. La información es complementaria a las variables país de nacimiento y nacionalidad.

Propuesta de recogida de información.-

La recogida de información sobre países en fuentes de información administrativa para facilitar su posterior explotación estadística y cartográfica y su comparabilidad se propone se realice siguiendo el estándar establecido por el INE al efecto. Dicho estándar se localiza dentro de las listas estándares aprobadas por el INE, en la url: [Clasificaciones y estándares. INE](#)

Buenas prácticas.- Para ciertos grupos de personas determinar cuál es su país de residencia puede ser ambiguo, tales como los expatriados recientes o personas con una segunda vivienda que puede estar registrados en los archivos administrativos de ambos países.

Se recomienda indicar como país de residencia aquel donde reside de manera habitual, o aquel donde está desplazado siempre y cuando lo haga por un tiempo superior a un año, tal y como se indica en la definición.



Propuesta de difusión de información.-

CÓDIGOS	ETIQUETAS
1	Residentes en España
2	Residentes en el extranjero
2.1	Residentes en Europa
2.1.1	Residentes en estados miembros de la Unión Europea
2.1.2	Residentes en el resto de Europa
2.2	Residentes en África
2.3	Residentes en América
2.3.1	Residentes en América del Norte
2.3.2	Residentes en Centro América y Caribe
2.3.3	Residentes en Sudamérica
2.4	Residentes en Asia
2.5	Residentes en Oceanía

También es frecuente difundir información de los residentes de los países más representados en la fuente de información en estudio.

Región y provincia

Definición.- Esta variable indica la región de referencia de la persona, hogar, empresas u otros, etc. En el caso de España en función de la desagregación que se precise son las Comunidades Autónomas y las provincias.

Cobertura de la variable: todas las personas u hogares, así como otros datos que precisen registrar una ubicación: sedes, establecimientos, empresas, etc.

Justificación.- La información regional es importante para las estadísticas sociales por diversas razones. Primero, existen diferencias en los estándares de niveles de vida entre las regiones de un país e incluso dentro de una misma región entre ciertas áreas rurales y urbanas. Segundo, muchas actuaciones públicas dirigidas a reducir la exclusión social y pobreza, en particular las dirigidas a reducir los déficits de infraestructura,



su nivel de actuación idóneo suele ser el regional. Por último, el funcionamiento y los resultados del mercado de trabajo suelen diferir entre las regiones.

Propuesta de recogida de información.-

La recogida de información sobre la región en fuentes de información administrativa para facilitar su posterior explotación estadística y cartográfica y su comparabilidad se propone se realice siguiendo el estándar establecido por el INE al efecto. Dicho estándar, en el que se distinguen según el nivel de desagregación, Comunidades y Ciudades Autónomas y provincias, se localiza dentro de las listas estándares aprobadas por el INE, en la url:[Clasificaciones y estándares. INE](#)

Este estándar es compatible con la Nomenclatura de Unidades Territoriales para estadística (NUTS), con un nivel de desagregación de 2 dígitos (Comunidad Autónoma) o 3 dígitos (Provincias), regulado por el *Reglamento (CE) N° 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo del 26 de mayo 2003*, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS), [Descargable, aquí.](#)

Buenas prácticas.- Desde un punto de vista analítico, se recomienda la desagregación por Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas y/o por provincias.

Propuesta de difusión de información.- Por Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas y/o por provincias.

Municipio y entidad de población

Definición.- El municipio se define legalmente como la “entidad local básica de la organización territorial del Estado y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses propios de la correspondiente colectividad” y al que el artículo 11.1º de la *Ley 7/1985 de 2 de abril*, reguladora de las Bases del Régimen Local, le confiere personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

En España el municipio se suele identificar con la localidad, aunque también existen *entidades territoriales de ámbito inferior al municipio* que se recogen en el nomenclátor de unidades poblacionales que publica el INE. Estas entidades territoriales también se suelen considerar como localidades, por ejemplo, San José de



la Rinconada es una localidad perteneciente al municipio de La Rinconada en Sevilla. Este componente de ámbito inferior, que podemos denominar **entidad de población**, representa el nombre del área o localidad que, sin ser una unidad administrativa como tal, es necesario para la identificación inequívoca de una dirección. En España las entidades de población se clasifican en: entidades colectivas, entidades singulares, núcleos de población y diseminados. En este componente se pueden diferenciar dos elementos, el tipo de entidad de población y el nombre de la misma.

Cobertura de la variable: todas las personas u hogares, así como otros datos que precisen registrar una ubicación: sedes, establecimientos, empresas, etc.

Justificación.- La información del municipio o de entidades territoriales inferiores al mismo es importante para las estadísticas sociales por diversas razones. Primero, existen diferencias en los estándares de niveles de vida entre los municipios de un país e incluso dentro de una misma región entre ciertas áreas rurales y urbanas. Segundo, muchas actuaciones públicas dirigidas a reducir la exclusión social y pobreza, en particular las dirigidas a reducir los déficits de infraestructura, su nivel de actuación idóneo suele ser el regional. Por último, el funcionamiento y los resultados del mercado de trabajo suelen diferir entre las regiones.

Teniendo en cuenta la importancia que tiene el conocimiento de la realidad y la dinámica local para el diseño de distintas políticas de carácter social, o a la hora de tomar decisiones económicas de inversión privada de empresas u otros entes, se hace prioritario la necesidad de establecer estadísticas desagregadas territorialmente hasta subniveles como el municipio o entidades territoriales inferiores a éste, con el objetivo de detectar las necesidades y demandas, no sólo a nivel autonómico o provincial, sino también a nivel municipal.

Propuesta de recogida de información.-

La codificación a utilizar en relación a los municipios es la relación de municipios y sus códigos que publica el Instituto Nacional de Estadística a 1 de enero de cada año. Esta relación puede consultarse en la dirección url: [Relación de municipios y sus códigos por provincias. Últimos datos. INE](#)

En el caso en que el registro esté relacionado con localizaciones en el ámbito territorial inferior al municipio se aconseja solicitar también información sobre la entidad de población recogida en el **Nomenclátor o Po-**



blación del Padrón Continuo por unidad poblacional, el cual puede consultarse en la página del INE en la siguiente dirección: [Nomenclátor: Población del Padrón Continuo por unidad poblacional. Resultados. INE](#)

Buenas prácticas.- Recoger el municipio y entidad de población de acuerdo con el estándar que establece el INE.

Propuesta de difusión de información.- Información a nivel de desagregación municipal.

Dirección (Domicilio, domicilio social, ...)

Definición.- Lugar en que legalmente está establecida una persona o sociedad para el cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos.

Cobertura de la variable: todas las personas, hogares, así como otros datos que precisen registrar una ubicación: sedes, establecimientos, empresas...

Justificación.-La información georreferenciada es fundamental para el análisis territorial de la información y la planificación de políticas sectoriales. Las direcciones sirven para multitud de aplicaciones fundamentales en la vida cotidiana:

- Localización e identificación de ciudadanos, para la prestación de servicios públicos.
- Actuación eficaz de los servicios de emergencia.
- Georreferenciación de actividades económicas
- Servicio postal, logística y transporte.

Propuesta de recogida de información de la dirección.-

Se propone que la recogida de la información en relación con la dirección desagregue los campos indicados en la columna formulario del siguiente cuadro y que los sistemas de información donde se implementen la información de las fuentes contemplen los nombres y tipos de datos recogidos en las columnas “Nombre CDAU” y “Tipo dato CDAU”. El motivo por el que se propone esta desagregación y estas denominaciones para las variables del sistema de información es para que coincidan con las del Callejero Digital de Andalucía Unificado.



DESCRIPCIÓN	FORMULARIO	SISTEMA DE INFORMACIÓN	
		Nombre CDAU	Tipo dato CDAU
DESCRIPCIÓN A NIVEL DE VÍA			
Código de vía	-	id_vial	Entero (long. 9)
Código vía INE	-	ine_via	Texto (long. 5)
Código vía Catastro	-	dgc_via	Entero (long. 5)
Tipo de vía	TIPO VÍA	nom_tip_via	Texto (long. 100)
Nombre de la vía	NOMBRE VÍA	nom_via	Texto (long. 100)
DESCRIPCIÓN A NIVEL DE NÚMERO			
Código de Portal	-	id_por_pk	Entero (long. 9)
Número de portal/Km (1)	NUMERO/Km	-	-
Calificador del número (letra)	CALIF. NUM	-	-
Entidad inferior de numeración (1)	-	num_por_desde	Entero
Calificador de entidad inferior de numeración (1)	-	ext_desde	Texto (long. 20)
Entidad superior de numeración (1)	-	4num_por_hasta	Entero
Calificador de entidad superior de numeración (1)	-	4ext_hasta	Texto (long. 20)
Bloque	BLOQUE	bloque	Texto (long. 20)
Portal	PORTAL	portal	Texto (long. 20)
Referencia Catastral Parcela	-	refcatparc	Texto (long. 14)
DESCRIPCIÓN A NIVEL DE INMUEBLE			
Código de hueco	-	id_hueco	Entero (long. 8)
Tipo de hueco	-	nom_tip_hueco	Texto (long. 100)
Escalera	ESCALERA	escalera	Texto (long. 20)
Planta	PLANTA	planta	Texto (long. 3)
Puerta	PUERTA	puerta	Texto (long. 3)
Referencia Catastral Inmueble	REFERENCIA CATASTRAL(2)	cod_dgc	Texto (long. 21)
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA			
Tipo de agrupación (3)	COMPLEMENTO DOMICILIO (3)	nom_tipo_agrupacion	Texto (long. 100)
Nombre de agrupación (3)		nom_agrup	Texto(long. 100)



DESCRIPCIÓN	FORMULARIO	SISTEMA DE INFORMACIÓN	
		Nombre CDAU	Tipo dato CDAU
Otros datos de ubicación (ODUB) (3)		txt_app	Texto (long. 200)

- (1) Un aspecto a tener en cuenta, es que el número puede ser del tipo 28-30 e incluso del tipo 28A-30B, para resolver estas direcciones es preciso incluir en el sistema de información (no en el formulario de recogida que complicaría excesivamente el modelo) dos campos para el número (inferior y superior) y dos para la letra (letra superior e inferior). En el caso de que una dirección venga expresada como “autovía a-92 km 25” en el sistema de información ‘autovía’ será el tipo de vía, ‘a-92’ se incluirá como nombre de vía y el valor 25 se incluye dentro del campo de entidad inferior de numeración.
- (2) El campo referencia catastral del inmueble será optativo en los formularios y dependerá del objeto de la fuente y la viabilidad del conocimiento de este dato por los informantes. En cualquier caso en el sistema de información es conveniente incorporar este campo.
- (3) Tanto en el modelo de datos de la Administración General del Estado para direcciones como en el Callejero Digital de Andalucía Unificado se han añadido campos para recoger otros datos de ubicación o el nombre alternativo para el caso en los que la dirección esté en una pseudovía, por ejemplo, “Edificio Sevilla 2”, o las direcciones que se pueden localizar en diseminado, o las que por el crecimiento de un núcleo ahora están dentro (un ejemplo es un cortijo o hacienda que hace 20 años estaba en las afueras y ahora sigue conservando el nombre que tenía antes como la Hacienda el Marquesado que ahora está en la Avenida de América).

Sin embargo, aunque toda la información complementaria se recopile en otros datos de ubicación, es recomendable que el sistema de información recoja en un campo diferente la información relativa a diferentes agrupaciones. El campo ‘tipo de agrupación’ recoge aquellos grupos de vías que generan una agrupación de algún tipo concreto, y que aportan mayor información a la dirección. En este campo se contemplan: polígonos industriales, barrios, barriadas, complejos comerciales, urbanizaciones, etc.

En el siguiente cuadro se va a facilitar el nombre del resto de los campos que conforma la dirección postal tanto para el formulario como para los sistemas de información donde se implementen la información de las fuentes.



DESCRIPCIÓN	FORMULARIO	SISTEMA DE INFORMACIÓN	
		Nombre CDAU	Tipo dato CDAU
Código de la entidad	-	ine_nucleo	Texto (long. 11)
Entidad de población / Diseminado (INE)	ENTIDAD DE POBLACIÓN	nom_nucleo	Texto (long. 100)
Código del municipio	-	ine_mun	Texto (long. 5)
Nombre del municipio	MUNICIPIO	nom_municipio	Texto (long. 100)
Código de la provincia	-	cod_pro	Texto (long. 2)
Nombre de la provincia	PROVINCIA	n_pro	Texto (long. 100)
Código postal	CP	cod_postal	Texto (long. 5)

Un aspecto a tener en cuenta, es que la dirección existente en los registros puede contener errores, estar incompleta o incluso recogida en un solo campo, por ello es necesario normalizarla. Para la normalización de direcciones ya existentes en los registros, puede utilizarse la herramienta de software libre de la Junta de Andalucía, desarrollada por el IECA y denominada aLink. Esta aplicación se puede descargar desde la dirección:[Aquí](#)

También señalar que en estos momentos se desarrollan tareas para la definición e implementación de un gestor de direcciones postales, que tiene por objetivo, que las direcciones que se introduzcan en las fuentes de información administrativa, se obtengan de una base de datos que recoja el conjunto de direcciones existentes en Andalucía. En este gestor existirá la posibilidad de actualización de la base de datos para direcciones aún no recogidas en el sistema de información.

Coordenadas

Definición.- La posición ofrece la localización puntual utilizando criterios absolutos, un punto definido por las coordenadas X e Y, una línea o una superficie delimitada y mensurable o reducible a una malla.

Cobertura de la variable: toda la información, vivienda, establecimientos, infraestructuras, zonas de especial protección...., georreferenciable por sus atributos.



Justificación.- La posición geográfica es un componente fundamental y obligatorio en el modelo de direcciones de INSPIRE, según el cual, toda dirección tiene que tener asociada al menos una geometría de tipo puntual.

Propuesta de recogida de información.- La Norma Técnica Cartográfica del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, “*NTCA_01008_Modelo Geodésico de Referencia y Altitudes*”, en su artículo 24.BIS especifica que la localización espacial por coordenadas de un elemento para su inscripción en registros oficiales de la Junta de Andalucía seguirá los siguientes criterios: “Debe expresarse, al menos, en grados sexagesimales en formato decimal en el CRS geodésico ETRS89 bidimensional latitud/longitud con una precisión mínima de cinco decimales. La dirección oeste quedará expresada mediante signo negativo.”

Buenas prácticas.- El formato de expresión, antes indicado, se considera preferente para la inclusión de coordenadas en todas las bases de datos espaciales de carácter puntual del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

El Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía pone a disposición de los usuarios el servicio TELEGEO, herramienta web de captura de coordenadas de elementos espaciales conforme a lo establecido en el artículo 24.Bis de la citada norma NTCA_01008. La dirección url de este Servicio [TELEGEO](#)

Esta aplicación permite a partir de una dirección, obtener sus coordenadas X e Y, su referencia catastral y localización en un mapa. De igual forma permite al solicitante de inscripción en la fuente de información administrativa localizar en un mapa la vivienda o establecimiento a inscribir y comprobar su dirección.

Propuesta de difusión de la información.-

La localización espacial por coordenadas recogida según se menciona anteriormente, se puede difundir a través de un sistema de información geográfica y servicios interoperables de visualización de información espacial (WMS) o de descarga de información espacial (WFS).

Situación laboral

Definición.- Su relación laboral o relación con la actividad económica normal según la propia percepción de la persona.



Existe una diferencia en el concepto utilizado por la Organización Internacional de Trabajo (OIT) y la percepción de las personas sobre su situación laboral principal o normal. Por ejemplo, muchas personas se consideran estudiantes o amas de casa a jornada completa y en cambio pueden ser clasificadas por la OIT como empleados si desarrollan un trabajo de jornada reducida. Asimismo, algunas personas que se consideran “en paro” no reúnen los criterios estrictos de OIT de ser consideradas personas activas en busca de un empleo.

Por eso es importante informar en todo momento de la definición de cada uno de los conceptos, por ejemplo, definir claramente el concepto “parado/a” y el concepto “inactivo/a”.

Cobertura de la variable: todas las personas en edad de trabajar, es decir, de 16 o más años.

Justificación.- La situación laboral actual de las personas suministra información sobre su futura participación en el mercado de trabajo. Las personas jubiladas o discapacitadas permanentemente tienen una menor probabilidad de responder a un futuro aumento de la demanda de trabajo que un estudiante o una persona dedicada a labores en el hogar.

Propuesta de recogida de información en el formulario o modelo de recogida de datos.-

FORMULARIO	
SITUACIÓN LABO- RAL	Ocupado ⁽¹⁾
	Tiempo completo
	Tiempo parcial
	Debido a seguir cursos de formación
	Debido a enfermedad o incapacidad propia
	Debido al cuidado de niños o adultos
	Debido a otras obligaciones familiares
	Debido a no encontrar jornada completa
	Debido a no querer jornada completa
	Debido a otras razones o desconoce el motivo
	Parado
	-Busca su primer empleo
	-Trabajó anteriormente (indicar tiempo del último empleo)
	Inactivo
	- Estudiante, incluyendo los que realizan prácticas no remuneradas
	- Jubilado, incluyendo los prejubilados



FORMULARIO

- | |
|---|
| - Incapacitado de manera permanente |
| - Perceptor de otra pensión distinta a las anteriores |
| - Labores del hogar |
| - Otra persona inactiva (indicar motivo) |

⁽¹⁾ Se considera ocupado al que desempeña un trabajo o una profesión, incluyendo un trabajo no remunerado desarrollado en un negocio familiar o en su propiedad, se incluye también un aprendizaje o prácticas pagadas, etc.

Propuesta de codificación para el sistema de información.-

Para la codificación de la situación laboral, la Oficina Europea de Estadística (EUROSTAT), ofrece para esta variable que denomina "SCL-Activity and Employment status", un conjunto de códigos que recogen todas las situaciones posibles así como sus distintas agregaciones. Estos códigos se pueden consultar y descargar en la siguiente URL: [Clasificación Eurostat](#)

A continuación se muestra una tabla con algunas de las codificaciones recogidas por Eurostat:

CÓDIGOS	CATEGORÍAS
ACT	Activo
EMP	- Ocupado ⁽¹⁾
UNE	- Parado
INAC	Inactivo

⁽¹⁾ Se considera ocupado al que desempeña un trabajo o una profesión, incluyendo un trabajo no remunerado desarrollado en un negocio familiar o en su propiedad, se incluye también un aprendizaje o prácticas pagadas, etc.

Buenas prácticas.- La situación laboral se determina atendiendo a las siguientes definiciones:

- El concepto de parado debe estar relacionado con la búsqueda activa de trabajo. Una persona debe definirse como parada si está buscando empleo de manera activa y disponible para trabajar. Si no es así, debe clasificarse como inactiva (o poner la definición de parado como nota, como se ha hecho en el caso de ocupado).
- Un *trabajador a tiempo parcial* es "una persona empleada cuyas horas normales de trabajo son menores que la de los trabajadores con quién se pueden comparar a jornada completa " (Conferencia Internacional del Trabajo, 81ª sesión, 1994).



- La distinción entre el trabajo a jornada completa y a media jornada se debería hacer según la respuesta espontánea del informante. A veces, es muy difícil realizar una diferencia exacta entre trabajo a media jornada y a jornada completa, debido a las diferencias existentes entre las horas de trabajo de cada Estado miembro y también entre las ramas de actividad.
- En caso de que los informantes duden entre considerarse personas 'discapacitadas permanente' o 'jubiladas', se considerará 'jubilada' si ha alcanzado la edad más frecuente de jubilación de su previa ocupación.
- Los casos 'servicio militar o comunitario' no es una variable muy relevante en ciertos países.

Propuesta de difusión de información.-

Se propone la difusión de la información según el cuadro siguiente:

CATEGORÍAS
1. Activo
1.2. Ocupado ⁽¹⁾
- Tiempo completo
- Tiempo parcial
1.2. Parado
2. Inactivo
- Estudiante, incluyendo los que realizan prácticas no remuneradas
- Jubilado, incluyendo los prejubilados
- Incapacitado permanente
- Labores del hogar
- Otra causa de inactividad

⁽¹⁾ Se considera ocupado al que desempeña un trabajo o una profesión, incluyendo un trabajo no remunerado desarrollado en un negocio familiar o en su propiedad, se incluye también un aprendizaje o prácticas pagadas, etc.

En el caso de que la información que incluye la fuente administrativa sea demasiada agregada y no pueda publicarse la información de algunas categorías, puede realizarse una agrupación de las categorías como figura a continuación:

CATEGORÍAS
1. Activo
- Ocupado ⁽¹⁾
- Parado
2. Inactivo



⁽¹⁾ Se considera ocupado al que desempeña un trabajo o una profesión, incluyendo un trabajo no remunerado desarrollado en un negocio familiar o en su propiedad, se incluye también un aprendizaje o prácticas pagadas, etc.

Un ejemplo de difusión se muestra en la siguiente publicación:

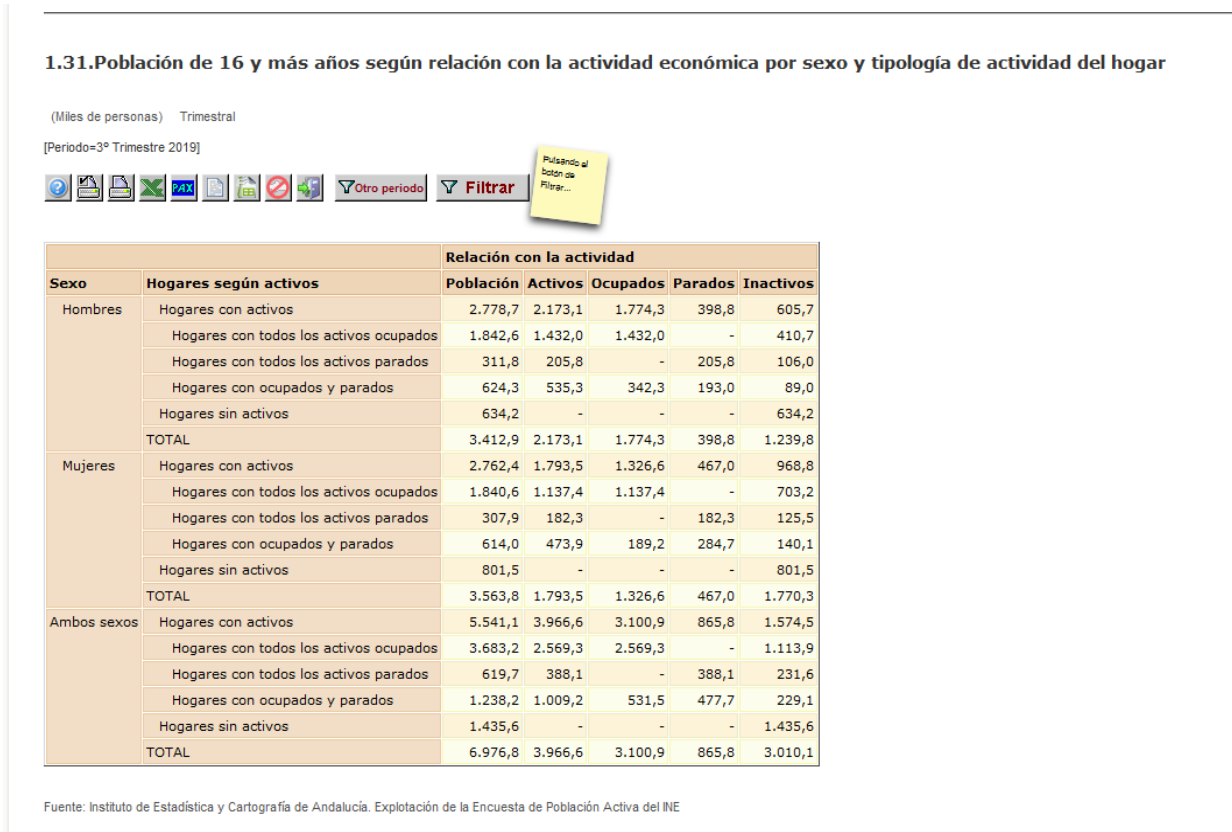


Figura 9: Ejemplo de difusión de información según situación laboral.

Situación profesional

Definición.- La situación profesional de la persona empleada o la situación profesional del último puesto para los que trabajaron anteriormente aunque su situación actual sea la de persona 'inactiva' o 'parada'. En el caso de parado o inactivos se puede recoger la situación profesional en el último empleo que tuvieron.

600BLa definición está basada en la resolución de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) que afecta a la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo.



601B Los *trabajadores por cuenta ajena* son los que constituyen el "empleo asalariado", es decir, son todas las personas que mediante un acuerdo trabajan para otra unidad institucional y reciben una remuneración con independencia de los resultados de la actividad. La relación entre el empleador y el asalariado existe cuando hay un acuerdo que puede ser formal o informal, entre una empresa o institución y una persona, suscrito normalmente de forma voluntaria por ambas partes, y por el que la persona trabaja para la empresa a cambio de una remuneración en efectivo o en especie. Los trabajadores por cuenta ajena son considerados asalariados siempre que no desarrollen al mismo tiempo y a título principal un trabajo como trabajador por cuenta propia, en cuyo caso se clasificarán como trabajadores por cuenta propia.

Los trabajadores por cuenta ajena incluyen:

- las personas (obreros, empleados, personal directivo, personal doméstico, y personas que realizan una actividad productiva remunerada en el marco de un programa de empleo) ligadas a un empleador por un contrato de trabajo
- los funcionarios civiles y otros empleados de las administraciones públicas cuyas condiciones de trabajo están reguladas por el derecho público
- las fuerzas armadas, que incluyen a las personas que se han alistado bajo compromiso de larga y corta duración, así como a los militares de reemplazo (incluidos los que trabajan en tareas civiles)
- los religiosos a los que les paga directamente una administración pública o una institución sin fines de lucro
- los propietarios de sociedades, si trabajan en estas empresas
- los estudiantes que tienen un compromiso formal de contribuir con parte de su trabajo al proceso de producción de empresas a cambio de una remuneración y/o una formación
- los trabajadores a domicilio, si existe un acuerdo explícito por el cual se remunera al trabajador según el trabajo realizado, es decir, según la cantidad de trabajo aportada como insumo al proceso de producción
- los trabajadores discapacitados, si existe una relación formal o informal con el empleador
- las personas empleadas por las agencias de empleo temporal.

También, se consideran trabajadores por cuenta ajena las personas que temporalmente no trabajan, siempre y cuando tengan un vínculo laboral formal. Este vínculo formal deberá determinarse con arreglo a alguno de los siguientes criterios:

- A. la percepción continuada de un sueldo o salario



- B. una garantía de reincorporación del trabajo al final de la contingencia, o un acuerdo sobre la fecha de reincorporación
- C. el tiempo de ausencia del trabajo, caso de ser significativo no excede del periodo durante el cual el trabajador puede recibir la prestación de desempleo sin estar obligado a aceptar otros trabajos.

Se incluyen las personas que temporalmente no trabajan por motivos de enfermedad o accidentes, vacaciones, huelga o cierre patronal, permiso para formación, permiso de maternidad o paternidad, reducción de la actividad económica, desorganización temporal de trabajo por causa del mal tiempo, de averías mecánicas o eléctricas, o de la falta de materias primas o combustible, o que están temporalmente ausentes por otros motivos con o sin permiso.

Los *trabajadores por cuenta propia* son los propietarios o copropietarios de las empresas no constituidas en sociedades en que trabajan a cambio de remuneración que depende directamente de los resultados de la actividad por la venta de los bienes y/o servicios producidos. El trabajador por cuenta propia toma decisiones que afectan a los resultados de la empresa, o delega tales decisiones conservando la responsabilidad de la marcha de la empresa. La remuneración de estos trabajadores depende de los resultados de la empresa y constituye una renta mixta.

Los trabajadores por cuenta propia incluyen:

- las ayudas familiares no remuneradas, incluidas los trabajos en empresas no constituidas en sociedad dedicadas total o parcialmente a la producción de mercados
- los trabajadores a domicilio cuyos ingresos dependen del valor de los productos obtenidos en el proceso de producción del que son responsables, independientemente del trabajo aportado a dicho proceso
- los trabajadores cuya producción se destina por completo, de forma individual o colectiva, al consumo final propio y a la formación de capital por cuenta propia.

Los trabajadores que se dedican a actividades de voluntariado no remuneradas se incluyen entre los trabajadores por cuenta propia cuando dichas actividades producen bienes (por ejemplo, la construcción de viviendas, de iglesias u otros servicios). Si las actividades de voluntariado producen servicios (por ejemplo, las actividades de cuidado y limpieza no retribuida) no se incluyen en el empleo, ya que tales servicios de voluntariado se excluyen de la producción.



Los trabajadores por cuenta ajena se pueden clasificar en indefinidos o con contrato temporal. La categoría de contrato temporal incluye:

- las personas contratadas por las empresas de trabajo temporal, con excepción de las personas que trabajen en las empresas de trabajo temporal por un trabajo indefinido
- las personas con contratos específicos de formación, contratos en prácticas, o con becas de formación o de investigación
- las personas con contrato predoctoral (personal investigador predoctoral en formación)
- las personas con contrato de prueba
- las personas con contratos por obra y servicio
- las personas con contrato de interinidad
- las personas con contrato por circunstancias de la producción

La categoría de indefinidos incluye también a los fijos-discontinuos.

Cobertura de la variable: empleados, parados e inactivos que trabajaron anteriormente.

Justificación.- La situación profesional está muy relacionada con las condiciones de vida de las personas de diferente forma. Los trabajadores por cuenta propia se benefician directamente de los beneficios obtenidos por la empresa, en cambio este tipo de empleo se encuentra generalmente más expuesto a los riesgos económicos en la medida que su remuneración está directamente relacionada con los beneficios de las empresas o instituciones.

611B La aportación más importante de esta variable hace referencia a su dimensión adicional entre trabajadores por cuenta ajena con contrato permanente y contrato temporal. Debido a que las personas empleadas con contrato temporal constituyen un colectivo que tienden a crecer en la Unión Europea y se encuentran más expuestos a las fluctuaciones económicas.

Propuesta de recogida de información en el formulario o modelo de recogida de datos.-

Cruzando la situación profesional con el tipo de contrato la recogida de información puede diferenciar:

FORMULARIO	
SITUACIÓN LABORAL	Empleado por cuenta propia



FORMULARIO	
	Empresario con asalariados
	Autónomo o empresario sin asalariados
	Cooperativista
	Ayuda en la empresa o negocio familiar
	Empleado por cuenta ajena
	Sector Público
	Indefinido
	Temporal
	Sector Privado
	Indefinido
	Temporal
	Otra situación (especificar)

Propuesta de codificación para el sistema de información.-

Para la codificación de la situación profesional, la Oficina Europea de Estadística (EUROSTAT), proporciona un conjunto de códigos, bajo el listado de la variable “SCL-Activity and Employment status”, que recogen todas las situaciones posibles así como sus distintas agregaciones. Estos códigos se pueden consultar y descargar en la siguiente URL: [Clasificación Eurostat](#)

A continuación se muestra un ejemplo de la propuesta de codificación de esta variable según algunos de los códigos propuestos por Eurostat:

CÓDIGOS	CATEGORÍA
NSAL	Cuenta propia
SELF_S	- Empleador
SELF_NS	- Empresario sin asalariados
COOP	- Miembro de una cooperativa
CFAM	- Ayuda familiar
SAL	Cuenta ajena
EMP_OTH	Otra situación

Y otra posible propuesta sería:

CÓDIGOS	ETIQUETA
SELF	Empresario o miembro cooperativa
SELF_S	Empleador
SELF_NS	Empresario sin asalariados o trabajador independiente



CÓDIGOS	ETIQUETA
COOP	Miembro cooperativa
CFAM	Ayuda familiar
SAL	Asalariados
EMP_OTH	Otra

Buenas prácticas.- La Información sobre la situación profesional debe ser recogida no sólo para aquellos actualmente en el trabajo, sino también para los que estuvieron trabajando en una etapa anterior como las personas inactivas y los parados. En el caso de parado o inactivo se puede recoger la situación profesional en el último empleo que tuviera.

Propuesta de difusión de información.-

CATEGORÍAS
Empleado por cuenta propia
Empresario con asalariados (Empleador)
Autónomo o empresario sin asalariados
Miembro de Cooperativa
Ayuda Familiar
Empleado por cuenta ajena (Asalariado)
Sector Público
Indefinido
Temporal
Sector Privado
Indefinido
Temporal
Otra situación (especificar)

Un ejemplo de difusión se muestra en la siguiente publicación:



Perfil de los ocupados y características del empleo. Características básicas de los ocupados

Ocupados según grupo de edad por sexo y situación profesional*

(Miles de personas) (Media Anual)

[Año=2018] [Comunidades Autónomas=Andalucía]

04001 Otro periodo **Filtrar** 

Sexo	Situación profesional	Edad				TOTAL
		De 16 a 29 años	De 30 a 44 años	De 45 a 64 años	De 65 y más años	
Hombres	Empleador	3,3	47,4	67,2	4,4	122,3
	Empresario sin asalariados o trabajador independiente	18,5	80,3	114,0	3,0	215,8
	Miembro cooperativa	0,1	1,3	0,7	-	2,1
	Ayuda familiar	4,0	1,6	1,1	-	6,7
	Asalariados sector público	15,8	106,0	174,1	3,2	299,1
	Asalariados sector privado	187,5	497,6	402,9	3,0	1.091,1
	Otra situación	-	0,3	0,3	0,0	0,7
	TOTAL	229,2	734,5	760,4	13,6	1.737,7
Mujeres	Empleador	2,1	20,0	23,0	2,3	47,4
	Empresario sin asalariados o trabajador independiente	11,6	49,6	54,7	1,9	117,8
	Miembro cooperativa	-	-	-	-	-
	Ayuda familiar	1,6	1,7	2,1	0,0	5,4
	Asalariados sector público	13,0	93,3	168,2	1,5	276,0
	Asalariados sector privado	165,5	397,2	279,5	3,4	845,7
	Otra situación	0,3	0,1	0,3	0,1	0,8
	TOTAL	194,0	562,0	527,8	9,3	1.293,1
Ambos sexos	Empleador	5,4	67,4	90,1	6,8	169,7
	Empresario sin asalariados o trabajador independiente	30,0	129,9	168,8	4,8	333,6
	Miembro cooperativa	0,1	1,3	0,7	-	2,1
	Ayuda familiar	5,6	3,3	3,2	0,0	12,1
	Asalariados sector público	28,7	199,4	342,3	4,7	575,0
	Asalariados sector privado	353,0	894,8	682,4	6,4	1.936,7
	Otra situación	0,3	0,4	0,6	0,1	1,5
	TOTAL	423,2	1.296,5	1.288,2	22,9	3.030,8

Figura 10: Ejemplo de difusión de información según situación profesional.

Ocupación

Definición.- Es la ocupación en el empleo principal. “La ocupación en el empleo principal” se define de acuerdo con la Encuesta de Población Activa (EPA) como “el trabajo principal”. La EPA normalmente toma una semana de referencia para definir la situación actual del entrevistado en su trabajo principal. En el caso de que el entrevistado tenga más de un empleo él es quién decide cuál es su empleo principal. En caso de duda se debe considerar como empleo principal en el que se trabaje normalmente más número de horas.



La ocupación alude a la situación de las personas empleadas desde una perspectiva vertical, hace referencia a la posición que tienen las personas empleadas dentro de la estructura jerárquica de las ocupaciones en el mercado laboral, es decir, a su estatus ocupacional.

Cobertura de la variable: empleados.

Justificación.- Generalmente es reconocido que el tipo de trabajo realizado puede tener una gran influencia sobre las condiciones de vida del individuo y su hogar. Las investigaciones en "estratificación social" y "movilidad social" prestan atención al tipo de trabajo como elemento central en los estudios de las desigualdades de oportunidades y resultados, y su reproducción sobre ciclos de vida general.

La información sobre las características del trabajo y la clase social tiene dos usos: en los estudios de marginación y exclusión social se utilizan como covariables en los modelos, mientras que en los estudios de mercado de trabajo juegan el papel de variables dependientes.

Además, la estructura vertical en el mercado de trabajo puede venir determinada por otras variables, como por ejemplo los niveles de estudios terminados, lo que unidas a otras variables ayudarían a estudiar desigualdades entre colectivos distintos o exclusiones sociales en el contexto laboral.

Propuesta de recogida de información e implementación del sistema de información.-

Seguir la Clasificación Nacional de Ocupaciones 2011 (CNO-11). Un documento explicativo de esta clasificación, su regulación y su estructura completa puede consultarse en la url: [Clasificación Nacional de Ocupaciones. CNO. Últimos datos](#)

La Clasificación Nacional de Ocupaciones 2011 (CNO-11) es la adaptación nacional de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones 2008 (CIUO-08), establecida por las Naciones Unidas.

La Clasificación Nacional de Ocupaciones es responsabilidad del INE y fue aprobada por Real Decreto 1591/2010, de 26 de noviembre de 2010. Como nota característica hay que señalar, que la CNO-11 está más desagregada que la CIUO-08, siendo su objetivo garantizar el tratamiento uniforme de los datos estadísticos sobre ocupaciones en el ámbito nacional, así como mantener la armonización y comparabilidad internacional.



A continuación, se facilitan los enlaces disponibles en la página web de la Oficina Europea de Estadística (EUROSTAT), para quien desee consultar las clasificaciones internacionales:

- “SCL-International Standard Classification of Occupations 2008 (ISCO-08)”, cuyos códigos se pueden consultar y descargar en la siguiente URL:

[http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/nomenclatures/index.cfm?](http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/nomenclatures/index.cfm?TargetUrl=LST_NOM_DTL&StrNom=CL_ISCO08&StrLanguageCode=EN&IntPcKey=&StrLayoutCode=HIERARCHIC)

[TargetUrl=LST_NOM_DTL&StrNom=CL_ISCO08&StrLanguageCode=EN&IntPcKey=&StrLayoutCode=HIERARCHIC](http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/nomenclatures/index.cfm?TargetUrl=LST_NOM_DTL&StrNom=CL_ISCO08&StrLanguageCode=EN&IntPcKey=&StrLayoutCode=HIERARCHIC)

- “SCL- Occupation”, cuyos códigos se pueden consultar y descargar en la siguiente URL:

[http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/nomenclatures/index.cfm?](http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/nomenclatures/index.cfm?TargetUrl=LST_NOM_DTL&StrNom=CL_ISCO08&StrLanguageCode=EN&IntPcKey=&StrLayoutCode=HIERARCHIC)

[TargetUrl=LST_NOM_DTL&StrNom=CL_ISCO08&StrLanguageCode=EN&IntPcKey=&StrLayoutCode=HIERARCHIC](http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/nomenclatures/index.cfm?TargetUrl=LST_NOM_DTL&StrNom=CL_ISCO08&StrLanguageCode=EN&IntPcKey=&StrLayoutCode=HIERARCHIC)

Buenas prácticas.- Es recomendable recoger la información con un nivel de desagregación de al menos dos dígitos. La recogida de información a un dígito no da suficiente información y no es apropiada para la recogida de información directa. El nivel de desagregación a 2 dígitos es el más utilizado y sería una buena práctica para determinados registros la recogida de información con un nivel de desagregación de 3 dígitos.

Para las personas que no trabajan actualmente, la ocupación que se debe considerar sería la que tenían en el último trabajo.

Propuesta de difusión de información.- La información de las ocupaciones suele difundirse a un sólo dígito.

ETIQUETAS
Directores y gerentes
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales
Técnicos y Profesionales de apoyo
Empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina
Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores
Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero
Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras y la construcción (excepto operadores de instalaciones y maquinaria)
Operadores de instalaciones y maquinaria, y montadores
Ocupaciones elementales



ETIQUETAS

Ocupaciones militares

Un ejemplo de difusión se muestra en la siguiente publicación:



Figura 11: Ejemplo de difusión de información según ocupación de la población.

En determinadas fuentes de información, la difusión a un mayor nivel de desagregación puede ser la más apropiada.

Sector de actividad en el empleo

Definición.- Es la actividad económica principal a la que se dedica el establecimiento donde desarrolla su actividad profesional principal la persona de referencia.

Por establecimiento se entiende la unidad productora de bienes y/o servicios que desarrolla una o más actividades de carácter económico o social, bajo la responsabilidad de un titular o empresa en un local situado en un emplazamiento fijo y permanente. Cuando la actividad no se ejerce en un local fijo se considera como



establecimiento el lugar desde donde se organiza la citada actividad. El "establecimiento" es por lo tanto el grupo de los empleados de la empresa que son geográficamente localizados en el mismo sitio.

Cuando se recoja el sector de actividad del puesto que desempeña un ocupado, y éste trabaje en una empresa o establecimiento dedicado a más de una actividad económica, el indicador que se recoge es el sector de actividad en el que trabaja directamente la persona empleada.

Si lo que se quiere recoger es la actividad económica de un establecimiento o empresa dedicada a más de una actividad, siguiendo los mismos criterios del INE en el DIRCE y del IECA en la explotación del Directorio de Empresas y Establecimientos, la actividad principal será aquella de la que se obtiene mayor valor de producción, de venta o prestación de servicios, es decir, aquella que genera mayor valor añadido. En caso de que no pudiera aplicarse alguno de estos criterios se considerará como actividad principal aquella que ocupa mayor número de personas.

Cobertura de la variable: empleados, empresas y establecimientos.

Justificación.- El sector de actividad en el cual las personas se encuentran empleadas es una variable clave para el análisis del mercado de trabajo (publicaciones relacionadas con las habilidades, movilidad de trabajadores, calidad del trabajo, etc.) y junto con la ocupación, según la *Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones*, y el tipo de contrato es una variable muy útil para describir el estado socio-económico de las personas.

Propuesta de recogida de información e implementación en el sistema de información.-

Seguir la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009). Un documento explicativo, la regulación y esta clasificación pueden consultarse en la url: http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736177032&menu=ultiDatos&idp=1254735976614

Para potenciar la explotación de la información recogida es preciso obtener la información con una desagregación de 4 dígitos de la CNAE-2009. En cualquier caso, es recomendable recoger la información en un campo descriptivo y que sea el organismo encargado de la gestión el que codifique el dato con la CNAE desagregado a cuatro dígitos.



La Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-09) es la adaptación nacional de la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas de la Comunidad Europea (NACE rev.2), usada en la Unión Europea.

La Clasificación Nacional de Actividades Económicas es responsabilidad del INE y fue aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril.

A continuación, se facilita el enlace disponible en la página web de la Oficina Europea de Estadística (EUROSTAT), para quien desee consultar la clasificación internacional:

http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/nomenclatures/index.cfm?TargetUrl=LST_NOM_DTL&StrNom=CL_NACE2&StrLanguageCode=EN&IntPcKey=&StrLayoutCode=HIERARCHIC

Buenas prácticas.- Cuando no está disponible la información sobre el establecimiento la información de la empresa es una buena aproximación. Esta aproximación es sobre todo relevante cuando la información se deriva de las fuentes administrativas que recogen datos de empresas y no de establecimientos.

Propuesta de difusión de información.-

La difusión de la actividad económica o de esta variable dependerá de la finalidad del estudio o del objetivo de la fuente de recogida de datos.

Para el estudio del mercado laboral la difusión de las actividades económicas se realiza de una forma u otra atendiendo a aquellos sectores que son más predominantes en la economía de una geografía, o donde predomina un mayor número de ocupados, o de la información que se disponga en la fuente o recogida en la muestra.

En cuentas económicas la agrupación de las ramas de actividad puede variar según la cantidad de información de la que se dispone de las unidades productivas y de la realidad económica a reflejar. Así por ejemplo, en la Contabilidad Nacional Trimestral de España se difunde atendiendo al cuadro siguiente

RAMAS DE ACTIVIDAD
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
Industria



RAMAS DE ACTIVIDAD
- Industria manufacturera
- Resto de industrias
Construcción
Servicios
- Comercio, transporte y hostelería
- Información y comunicaciones
- Actividades financieras y de seguros
- Actividades inmobiliarias
- Actividades profesionales, científicas y técnicas
- Administración pública, sanidad y educación
- Actividades artísticas, recreativas y otros servicios

Para que puedan servir de ejemplo, se muestran varios enlaces donde se puede encontrar publicaciones según diversas agrupaciones:

- Encuesta de Población activa (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía)
<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/epa/index.htm>
- Encuesta de Población Activa (Instituto Nacional de Estadística):
[http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?
c=Estadistica_C&cid=1254736176918&menu=ultiDatos&idp=1254735976595](http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176918&menu=ultiDatos&idp=1254735976595)
- Contabilidad regional de Andalucía (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía):
<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/crta/index.htm>
- Contabilidad Nacional Trimestral de España :
[http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?
c=Estadistica_C&cid=1254736164439&menu=ultiDatos&idp=1254735576581](http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736164439&menu=ultiDatos&idp=1254735576581)

Por ello es importante que la información del sector de actividad se recoja atendiendo a los cuatro dígitos de la CNAE-2009 y siguiendo dicho estándar, ya que así siempre se podrá difundir agrupando a 3 dígitos, 2 dígitos, 1 dígito y agrupando a partir de esas categorías.



Nivel más alto de estudios terminados

Definición.- Esta variable proporciona información sobre el nivel educativo alcanzado de las personas.

El grupo de trabajo sobre armonización de Estadísticas Sociales definió, el nivel de educación alcanzado, como el logro educativo de una persona, considerándolo como el nivel más alto de un programa educativo que la persona ha completado satisfactoriamente.

"El nivel más alto de estudios terminados" es el nivel satisfactoriamente terminado y debe ser asociado con obtención de un certificado o un diploma. Para determinar el nivel educativo más alto de una persona debe considerarse tanto la educación general como la formación profesional.

Las personas que no hayan terminado el ciclo completo educativo deberían ser codificadas según el nivel más alto que hayan terminado, nunca ser codificadas en blanco.

Las personas que se encuentran todavía en el sistema de educativo tienen que indicar su último nivel de educación satisfactoriamente terminado.

Hay que tener en cuenta que esta variable describe el nivel de estudios terminados según la obtención de un título oficial. Así por ejemplo, una persona que se encuentre matriculada en primer curso de secundaria, se entenderá que su nivel de estudios terminados es "primaria" porque aunque esté cursando secundaria, aún no ha finalizado satisfactoriamente los estudios de este nivel educativo.

Cobertura de la variable: todas las personas.

Justificación.- El nivel de educación es un factor crítico para la economía del conocimiento y la sociedad de la información.

Un nivel más alto de educación generalmente crea perspectivas de empleo más favorables y por consiguiente se abre la posibilidad para mejores condiciones de vida. Para los jóvenes, el logro educativo



juega un papel importante en el principio de la vida adulta debido, hoy en día, a las mayores exigencias de habilidades para incorporarse al mercado de trabajo.

El nivel educativo alcanzado por la población más joven y el porcentaje de abandono temprano del sistema educativo son dos de los cinco puntos de referencia usados en la evaluación del progreso de la Estrategia de Lisboa. Muchos programas nacionales y europeos tratan de dar más oportunidades a la población para mejorar sus conocimientos y habilidades que contribuyan al incremento de su nivel de educación inicial y se incorporen en mejores condiciones a la formación obtenida a lo largo de la vida.

Propuesta de recogida de información e implementación en el sistema de información.-

Utilizar la Clasificación Nacional de Educación 2014 (CNED-2014). La descripción de la clasificación y sus codificaciones pueden consultarse en la url siguiente: http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736177034&menu=ultiDatos&idp=1254735976614

La CNED-2014 proporciona un sistema de codificación que tiene por objeto el tratamiento de la información sobre educación y formación de manera uniforme a efectos estadísticos. Además, incluye tanto la educación formal como la no formal. Esta última, sin embargo, se considera solo en relación a la actividad educativa pero no en el nivel de formación.

Las unidades básicas de clasificación de la CNED-2014 son dos: el programa educativo y su correspondiente titulación o certificación oficial que acredita la superación del mismo.

La CNED-2014 se compone de tres subclasificaciones:

- Clasificación de programas en niveles educativos (CNED-P): Es la clasificación de programas en niveles educativos, que sirve para describir la actividad educativa en marcha (estudios en curso) relativa a los distintos programas educativos impartidos actualmente y cursados por la población. Se incluye tanto la educación formal como la no formal.
- Clasificación de programas, titulaciones y certificaciones en niveles de formación alcanzados (CNED-A): Es la clasificación de programas, titulaciones y certificaciones en niveles de formación alcanzados, que sirve para describir el nivel de formación de las personas, es decir, el de los



programas superados y las certificaciones correspondientes. En este caso sólo se incluye la educación formal

- Clasificación de programas y titulaciones en sectores de estudio (CNED-F): Es la clasificación de programas, titulaciones y certificaciones en sectores de estudio, que sirve para la codificación tanto de los programas en curso como del nivel de formación alcanzado respecto al sector o campo de estudios. Se incluyen tanto la educación formal como la no formal

Para nuestra variable, nivel más alto de estudios terminados, la “**Clasificación de programas, titulaciones y certificados en niveles de formación alcanzados (CNED-A)**” de la CNED-14 es la más adecuada para la recogida de información. Esta clasificación se utilizará para determinar la formación más alta que ha alcanzado una persona a lo largo de su vida o en el momento de la recogida de información.

La Clasificación Nacional de Educación 2014 (CNED-14) es la adaptación nacional de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE-11), aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

La Clasificación Nacional de Educación 2014 fue presentada a la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística el 9 de octubre de 2013, la cual emitió, por unanimidad, dictamen favorable el 26 de noviembre de 2013. Esta clasificación es de obligada utilización desde el 1 de enero de 2014.

A continuación, se facilita el enlace disponible en la página web de la Oficina Europea de Estadística (EUROSTAT), para quien desee consultar la clasificación internacional: [http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/nomenclatures/index.cfm?](http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/nomenclatures/index.cfm?TargetUrl=LST_NOM_DTL&StrNom=CL_ISCED11&StrLanguageCode=EN&IntPcKey=&StrLayoutCode=HIE-RARCHIC)

[TargetUrl=LST_NOM_DTL&StrNom=CL_ISCED11&StrLanguageCode=EN&IntPcKey=&StrLayoutCode=HIE-RARCHIC](http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/nomenclatures/index.cfm?TargetUrl=LST_NOM_DTL&StrNom=CL_ISCED11&StrLanguageCode=EN&IntPcKey=&StrLayoutCode=HIE-RARCHIC)

Buenas prácticas.- La codificación de la Clasificación de programas y certificados por niveles de formación a dos dígitos en CNED-A2014 podría ser considerada como una buena práctica.

Propuesta de difusión de información.-



Siempre y cuando interese agrupar a un solo dígito la información de los distintos grupos de niveles de estudios terminados debido a problemas de cobertura o escasez de datos, la difusión puede ser como se muestra a continuación:

ETIQUETAS	Códigos recogida CNED-2014
Analfabetos y sin estudios	01
Primarios incompletos	02
Primarios	10
Primera etapa de educación secundaria y similar	21+22+23+24
Segunda etapa de educación secundaria con orientación general	32
Segunda etapa de educación secundaria con orientación profesional	33+34+35+38+41
Educación superior	51+52+61+62+63+71+72+73+74+75+81

Un ejemplo de difusión se muestra en la siguiente publicación del INE en la Encuesta de Población Activa:

Resultados nacionales
Activos
Activos que cursan estudios (reglados o no) por nivel de formación alcanzado, sexo y grupo de edad
Unidades: Miles Personas

Tabla Gráfico

	Total	Analfabetos	Estudios primarios incompletos	Educación primaria	Primera etapa de educación secundaria y similar	Segunda etapa de educación secundaria, con orientación general	Segunda etapa de educación secundaria con orientación profesional (incluye educación postsecundaria no superior)	Educación superior
	2018T1	2018T1	2018T1	2018T1	2018T1	2018T1	2018T1	2018T1
Ambos sexos								
Total	2.824,0 ¹	1,6 ³	7,7 ³	39,4 ¹	390,2 ²	500,1 ³	242,8 ³	1.642,1 ¹
Hombres								
Total	1.291,1 ¹	0,5 ³	2,8 ³	20,1 ¹	219,6 ³	244,5 ³	113,7 ³	689,8 ³
Mujeres								
Total	1.532,9 ¹	1,1 ³	4,9 ³	19,3 ³	170,6 ³	255,6 ³	129,1 ³	952,3 ³

Figura 12: Ejemplo de difusión de información según nivel más lato de estudios alcanzado.

En ocasiones, la difusión de datos requerirá una variable menos desagregada o será conveniente dar un menor número de categorías. En estos casos la difusión de los datos se podría hacer del siguiente modo:

ETIQUETAS	Códigos recogida CNED-2014
Analfabetos y sin estudios	01+02
Primarios	10
Secundarios	21+22+32



ETIQUETAS	Códigos recogida CNED-2014
Técnicos -profesionales	23+24+33+34+35+38+41+51
Universitaria y otros	52+61+63+71+72+73+74+75+81

Un ejemplo de difusión se muestra en la siguiente publicación de la explotación de la EPA realizada por el IECA:

Encuesta de Población Activa

Explotación obtenida a partir de la tabla Ocupados según nivel de formación alcanzado por sexo y grupo de edad quinquenal

(Miles de personas) Trimestral

[Nivel=Persona de 16 o más años] [Relación con la actividad=Ocupados] [Territorio=Andalucía] [Periodo=1º Trimestre 2018]

Nivel de formación (CNED 2014)	Sexo	Edad										TOTAL	
		De 16 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 34 años	De 35 a 39 años	De 40 a 44 años	De 45 a 49 años	De 50 a 54 años	De 55 a 59 años	De 60 a 64 años		De 65 y más años
Analfabetos y sin estudios	Hombres	-	-	2,6	4,6	5,1	5,1	3,3	6,4	8,8	5,4	0,4	41,7
	Mujeres	0,3	-	1,4	2,7	3,5	2,3	4,4	4,4	6,9	6,1	1,1	33,0
	Ambosexos	0,3	-	4,0	7,2	8,5	7,4	7,7	10,9	15,7	11,5	1,5	74,7
Primarios	Hombres	0,7	4,3	15,5	14,8	13,2	11,7	12,6	17,0	26,1	18,7	1,4	136,0
	Mujeres	0,5	3,6	2,1	6,3	3,3	8,9	9,5	15,4	13,2	9,3	1,8	73,8
	Ambosexos	1,2	7,9	17,6	21,0	16,4	20,6	22,1	32,4	39,3	28,0	3,2	209,7
Secundarios o medios	Hombres	7,8	36,9	65,0	98,0	121,3	138,6	121,3	108,1	79,8	29,9	3,9	810,6
	Mujeres	3,8	20,8	35,7	54,9	73,1	71,6	81,8	68,8	47,7	16,6	2,7	477,4
	Ambosexos	11,5	57,7	100,7	152,9	194,5	210,1	203,1	176,9	127,5	46,5	6,6	1.288,0
Técnicos-profesionales	Hombres	1,9	16,1	31,6	46,1	51,6	61,2	59,6	45,5	26,8	8,4	-	348,6
	Mujeres	-	15,0	36,7	34,7	44,6	40,5	42,0	29,6	21,6	5,6	0,3	270,6
	Ambosexos	1,9	31,1	68,2	80,8	96,2	101,7	101,6	75,0	48,3	13,9	0,3	619,2
Universitarios y otros	Hombres	-	7,1	29,2	31,1	60,1	66,3	57,1	44,1	34,3	23,7	6,6	359,5
	Mujeres	-	12,8	48,6	51,5	76,7	82,2	51,9	42,6	33,9	14,9	1,7	416,6
	Ambosexos	-	19,9	77,7	82,6	136,8	148,4	109,0	86,7	68,1	38,6	8,3	776,1
TOTAL	Hombres	10,4	64,4	143,8	194,5	251,2	282,9	253,9	221,1	175,8	86,1	12,3	1.696,4
	Mujeres	4,6	52,1	124,4	150,1	201,2	205,4	189,5	160,7	123,2	52,5	7,6	1.271,3
	Ambosexos	15,0	116,5	268,2	344,6	452,4	488,3	443,4	381,8	299,0	138,6	19,9	2.967,7

Figura 13: Ejemplo de difusión de información según nivel de formación alcanzada.